**ACTA NÚMERO VEINTICINCO, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que se requiere de suministro de combustible a los vehículos municipales para las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del del Fondo **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, cancele la cantidad Dos mil doscientos nueve 30/100 dólares ($2,209.30) y de los **Fondos Propios** la cantidad de Cuarenta y nueve 95/100 dólares exactos ($49.95) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. el suministro de combustible del mes de octubre del corriente, según reporte entregado:

**FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD**

Proyecto de Recolección de desechos sólidos $ 480.80

Programa de apoyo a personas de escasos recursos económicos $ 506.60

Administración $ 799.50

Mantenimiento de caminos rurales $ 307.40

Guiero, corta grama y Fumigación $ 115.00

**Sub- Total $ 2,209.30**

**FONDOS PROPIOS:**

Aporte a Instituciones que apoyan a diferentes actividades del Municipio **$ 49.95**

**Total: $ 2,259.25**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal en el artículo 4, numeral 30 y artículo 91 del Código Municipal, y considerando que: I) Que se ha aprobado el perfil de **“CREACION DE GALERA DE 2M X 20M EN EL CANTON CRUZ PRIMERA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** por la cantidad de **Dos mil novecientos cincuenta y ocho 60/100 dólares exactos ($2,958.60)** por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda:

1.- Ejecutar dicho perfil por la modalidad de administración.

2.- Nombrar como administrador de Contrato a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3.- Autorizar a jefe UACI, a realizar los trámites correspondientes.

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes establecidos en el Perfil.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda: I.- Trasladar de la Cuenta Corriente denominada FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **Dos mil novecientos cincuenta y ocho 60/100 DOLARES EXACTOS** ($**2,958.60**)) y Autorizar a la Tesorera Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de **PROYECTO: CREACION DE GALERA DE 2MX20M EN EL CANTON CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, con las firmas autorizadas de Lic. José Dolores Díaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada Victoria Catalina Saravia Molina, Tesorera Municipal.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la cuenta del FODES 75% se ha recibido transferencia por el monto de **$283,221.14** en complemento a los recursos recibidos de LIBRE DISPONIBILIDAD, (conforme a lo dispuesto en Decreto Legislativo No.189 de fecha 21/10/2021), por lo que de conformidad al Art. 1 Inciso 3° del Decreto Legislativo No. 189 de fecha 21/10/2021 en el cual se establece que el monto será de Libre Disponibilidad, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario en base al artículo 45 del Código Municipal , **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta FODES 75% realice el traslado de Doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiuno 14/100 dólares ( **$283,221.14)** a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y** con ello dar cumplimiento a la normativa antes relacionada.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que en el acta número Seis de fecha nueve de junio del corriente se aprobó el programa **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES ($48,000.00),** y que por la disponibilidad de fondos solo se aperturo la Cuenta Corriente con Quince Mil dólares exactos ($15,000.00) y en vista de que se necesitan más fondos para darle continuidad a dicho programa, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de fondos de la cuenta **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, a la cuenta del programa “**APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** por la cantidad de cinco mil dólares exactos 00/100 ($5,000.00). Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se ha recibido con fecha 04 de noviembre la renuncia de la Lic. Elia María Colato de Alfaro como Gerente ad-honorem y como encargada de Fondo Circulante de Caja Chica, por tanto : con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger merlos, Sexto Regidor Propietario ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario en base al artículo 45 del Código Municipal, acuerda: Agradecer a la licenciada Colato por las funciones desempeñadas como Gerente General ad-honorem y a la vez nombrar como encargada del Fondo Circulante de Caja Chica a la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien rendirá fianza; previa liquidación del Fondo Circulante de Caja Chica realizada por la Lic. Elia María Colato de Alfaro. Certifíquese.

 **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha recibido renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día 15 de noviembre del corriente, del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES de esta municipalidad por tanto: con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Dar por recibida y aceptada la renuncia voluntaria del señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** , a la vez darle las gracias por el tiempo laborado en esta institución. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que la Unidad Ejecutora de Proyectos, remite Carpeta Técnica del proyecto: “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3ª..A VENIDA SUR, UBICADA DESDE EL BARRIO EL CALVARIO HACIA EL FINAL DEL TRAMO DE CALLE EN BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”.con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45**,** acuerda:

**1)** Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3ª..A VENIDA SUR, UBICADA DESDE EL BARRIO EL CALVARIO HACIA EL FINAL DEL TRAMO DE CALLE EN BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.”,** por un monto de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA 71/100 DOLARES ($61,130.71) que incluye DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 99/100 DOLARES ($2,910.99) para Supervisión

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION | $58,219.72 |
| CARPETA TECNICA | 0.00 |
| SUPERVISION EXTERNA | $2,910.99 |
| **TOTAL DE PROYECTO** | **$61,130.71** |

**2)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Libre Gestión, con fondos provenientes del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**3)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes

**ACUERDO NUMERO NUEVE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo 30, numeral 14, y artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 05 de octubre recibida , Por tanto, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del perfil ” Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca , Departamento de San Miguel 2021” de , erogue la cantidad de **SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES EXACTOS** ($62.00) , para cancelar el suministro de materiales al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, como un aporte en materiales a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como ayuda en instalación de energía eléctrica de su vivienda. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 30 y articulo 91, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar dentro del perfil **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021** la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($1,580.00**), para cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el suministro de dos llantas para máquina retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad, en base a solicitud recibida el 27 de octubre del corriente, y según cotización enviado por la Jefe UACI. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal considerando: I) Que se ha recibido nota del Comité de Higiene y Seguridad ocupacional de esta Municipalidad solicitando insumos para evitar el contagio de COVID 19, por tanto; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , **ACUERDA:**  Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta denominada: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**, erogue la cantidad de Quinientos dos 95/100 dólares exactos ($502.95), para cancela a la Empresa **DIMEDIC, S.A. DE C.V.** por el suministro de alcohol gel 70, y alcohol gel 90, según cotización enviada por la Jefe UACI, Certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 11,12,13 Y 14 DEL Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: 1) aprobar la participación de esta municipalidad como Socio de la Asociación Intermunicipal Usuluteca (ASIUS). 2) Nombrar como miembro en representación del Municipio de Chinameca en la Asociación Intermunicipal Usuluteca al Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos para que en nombre y representación de este Concejo Municipal Plural y del Municipio de Chinameca sean parte como miembro de la Asamblea General de la Asociación Intermunicipal Usuluteca, Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el articulo 91 del Código Municipal , con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal las erogaciones de las deudas institucionales siguientes:

**FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 5,770.50

TA TUNG S.A. DE C.V. $ 8,774.75

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 1,020.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 2,700.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 4,747.10

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 2,044.50

TOTAL $**25,056.85**

**FONDOS PROPIOS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 1,800.00

SOCIEDAD INVERSIONES, CHEVEZ CASTILLO S.A. DE C.V. $ 1,974.90

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 676.61

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 131.18

TOTAL: **$ 4,582.69**

**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA LA SANITIZACION MUNICIPAL CONTRA**

**COVID 19**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 575.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 500.00

**TOTAL $ 1,075.00**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 4, articulo 31, numeral 5 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda:

En base al perfil técnico denominado “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO Y ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” remitido por la jefa de UACI, se acuerda lo siguiente:

1. Apruébese el perfil de “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO Y ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, por un monto de $145,900.00 a financiarse con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.
2. Ejecútese por modalidad de Licitación Pública.
3. Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral4 y 14 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: priorizar el proyecto: “**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN CARCAVA UBICADA EN CANTON SAN PEDRO ARENALES, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** Certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral4 y 14 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: priorizar el Proyecto: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUEL”** Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal que es indispensable que en la municipalidad haya agua para el consumo de empleados y usuarios, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del Fondo **FODES Libre Disponibilidad,** erogue el monto de **$434.25** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de **Aqua Zen** por el suministro de agua embotellada, en garrafa y en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta alquiler de vivienda y compra de almuerzos en el marco del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO AÑO 2021, **ACUERDA**:

1. Adjudicar el alquiler de vivienda por la cantidad de **$350.00** a la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Dicha vivienda está ubicada en el casco urbano y se alquila para estadía de la instructora del taller MANICURE, PEDICURE, ESCULPIDO Y DECORACIÓN DE UÑAS.
2. Adjudicar la compra de 42 almuerzos por la cantidad de **$168.00** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Dichos almuerzos serán entregados en la clausura del taller MANICURE, PEDICURE, ESCULPIDO Y DECORACIÓN DE UÑAS.
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: I) Priorizar los proyectos siguientes:

|  |
| --- |
| **DETALLE**  |
| 1.Mejoramiento de Calle Principal que conduce a Cantón Chambala, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 2.Mejoramiento de Calle Principal que Conduce a Finca San Isidro Cantón Conacastal, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 3.Concreteado de Calle Conocida como la periquera Barrio Dolores, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 4.Canaleta de concreto hidráulico y mejoramiento de rasante en calle de acceso a cantón San Antonio Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 5.Concreteado de Calle de Caserío la Cruz, Cantón Conacastal, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 6.Construcción de Badenes en Calle de Acceso a Cantón Cruz Primera Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 7.Mejoramiento, revestimiento, cuneteado y Concretado de Calle en Caserío las Piedritas, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 8.Mejoramiento de Calle Principal en Cantón las Mezas Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 9.Mejoramiento con emplantillado de piedra y fraguado de dos tramos de calle de Acceso a Caserío El Castel, Cantón San Antonio y Mejoramiento del Parque principal del Cantón las Marías, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 10.Recarpeteo con mezcla asfáltica de la tercera avenida sur (392 ml) ubicada en el barrio yusique, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 11.Concreto hidráulico en Calle Principal de Cantón Planes tercero Municipio de Chinameca departamento de San Miguel |
| 12.Concreteado en tramos de Calle Principal de Caserío La Piedrita, Municipio de Chinameca, Cantón Conacastal del Municipio de Chinameca departamento de San Miguel |
| 13.Concreteado en Calles de la Colonia el Milagro Cantón Conacastal, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 14.Mejoramiento y Conformación de Calle Chambala, La Piedrita, San Isidro la Cruz, Colonia El Carmen y las Placitas del Cantón Conacastal Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 15.Asfaltado y gradas de concreto en Calle Principal de Cantón Planes Terceros del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 16.Concreteado en Calle Principal que Conduce a Caserío Chambala, en el Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 17.Remodelación y Equipamiento de Polideportivo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel. |
| 18.Colocación de Mezcla Asfáltica en 11 va Calle Oriente, Frente a Instituto Nacional del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel |
| 19.Colocación de Mezcla Asfáltica en 2da Av. Norte del Barrio Nueva España, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel |
| 20.Remodelación de Parque Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel |
| 21.Remodelación de Mercado Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel |
| 22.Colocación de Mezcla Asfáltica en 5ta Calle Oriente y Calle de acceso hacia Catón las Mezas, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 23.Construcción de Concreto hidráulico en 2da Av. Sur del Barrio San Juan, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 24.Construcción de Obras de Mitigación en Obra de Paso de Acceso a Cantón Arenales, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| Construcción de Ciclovía en Calle Principal que Chinameca conduce a Nueva Guadalupe, Municipio de San Miguel |
| 25.Mejoramiento de canchas deportivas en Cantones y Caseríos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. |
| 26.Remodelación del estadio Municipal del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel |
| 27.Parque de Conacastal, Municipal del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel |
| 28.Mejoramiento de calles Municipales de Chinameca, Departamento de San Miguel. |
| 29.Remodelación de Parque El Avance, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. |
| 30.Construcción de Calle principal de Cantón Cruz Primera, Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel |
| 31.Remodelación de Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel. |
| 32.Remodelación de espacios municipales Alberto Sánchez, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. |
| 33.Remodelación de Centros de Convenciones Maquilishuat, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. |

II) Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes para la contratación de servicios profesionales para las formulaciones de Carpetas Técnicas. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El concejo Municipal considerando la Carpeta Técnica recibida por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3RA AVENIDA SUR EN EL BARRIO YUSIQUE, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda:

1. Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: **“**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3RA AVENIDA SUR EN EL BARRIO YUSIQUE, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”**, por un monto de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 82/100 DOLARES ($60,830.382)** que incluye DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100 DOLARES ($2,896.71) para Supervisión Externa, presentada por la Unidad Ejecutora de Proyectos, según siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 57,934.11 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 2,896.71 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 60,830.82** |

**2)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Libre Gestión, con fondos de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**4)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I- Que, en nuestro municipio, aún hay calles y caminos vecinales en malas condiciones, que necesitan ser intervenidas en forma inmediata por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda: Priorizar el proyecto: “**CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTISEIS , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que con fecha 01 de noviembre del año dos mil veintiuno, se inició el proceso por la modalidad de Libre Gestión para la contratación de realizador del Proyecto denominado: **LG/2021 “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE VALENTIN VILLEGAS (342ML), UBICADA DESDE EL BARRIO EL CENTRO HACIA EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, con código 20210002, realizando las respectivas convocatorias de ley.
2. Que debido a que el proyecto anteriormente mencionado obedece a la necesidad que existe en la comunidad de transitar en una calle en buenas condiciones ya que es la principal arteria que conecta a los barrios Yusique, Calvario, las lotificaciones El Cocal, El Cocalito y a los Cantones El Boquerón, San Antonio, Ojo de Agua y Jocote dulce, y que a su vez transita maquinaria pesada hacia el Campo Geotérmico Chinameca, por lo que con anterioridad se realizaron gestiones para el financiamiento y/o realización del proyecto en mención del cual no se había obtenido respuesta favorable; a partir de la convocatoria que la Municipalidad realizo en COMPRASAL y medios de comunicación; se nos ha informado verbalmente que a raíz de dichas gestiones una de las instituciones ejecutara el proyecto en su totalidad y que ya está en proceso de licitación y en el cual está considerado más obra.-
3. Que considerando los hechos y razones antes expuesto, se determina la procedencia para dejar sin efecto el proceso por la modalidad de Libre Gestión para la contratación de realizador del proyecto denominado : **LG/2021 “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE VALENTIN VILLEGAS (342ML), UBICADA DESDE EL BARRIO EL CENTRO HACIA EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” con código 20210002, según lo dispuesto en el artículo 61 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP.)

**POR TANTO**: conforme a las razones antes expuestas y al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Municipalidad de Chinameca;

**RESUELVE:**

1. Dejase sin efecto el proceso por la modalidad de Libre Gestión para la contratación de realizador del proyecto denominado: **LG/2021 “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE VALENTIN VILLEGAS (342ML), UBICADA DESDE EL BARRIO EL CENTRO HACIA EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” **con código 20210002.**
2. **NOTIFIQUESE** a todos los oferentes la presente resolución.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, artículo 91 del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 14 de septiembre remitida por la directiva del Cantón Copinol segundo, (UDECO); y la directiva del club deportivo Brisas del Valle del Cantón Boquerón de fecha 08 de noviembre ambas de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil “**Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021**,” erogue la cantidad de Seiscientos dólares exactos ($600.00)según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ……………………… $ 300.00 (UDECO)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ………………. $ 300.00 (C.D. BRISAS DEL VALLE)

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha recibido renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día 09 de noviembre del corriente, del señor **\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** con cargo de Técnico del Departamento de Prevención de la violencia de esta municipalidad, por tanto: acuerda: Dar por recibida y aceptada la renuncia voluntaria del señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a la vez darle las gracias por el tiempo laborado en esta institución. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: **Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que es necesario buscar financiamiento con Instituciones Financieras para cancelar el crédito que posee actualmente la Municipalidad, además de obtener financiamiento para desarrollo de proyectos que beneficien a los habitantes del Municipio, por tanto este Concejo Municipal acuerda:**

1. Solicitar créditos a las Entidades Socias del Sistema FEDECREDITO y BANCO DE LOS TRABAJADORES, los cuales detallo a continuación:
2. Caja de Crédito de Sebastián con un monto de $1,500,000.00, Caja de Crédito de Chalatenango con un monto de $850,000.00, Caja de Crédito de Sonsonate con un monto de $669,000.00, Caja de Crédito de Santa Ana con un monto de $500,000.00, Caja de Crédito de Cojutepeque con un monto de $700,000.00, Caja de Crédito de Ciudad Arce con un monto de $250,000.00, Caja de Crédito de Nueva Concepción con un monto de $900,000.00 y Bancomi con un monto de $800,000.00 haciendo un total de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($6,169,000.00)

**Para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es cancelación de crédito vigente, desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:**

1. Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.
2. Al ser sometido a votación este punto con los ocho votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
3. Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento solicitado.
4. La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
5. Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,169,000.00).**
6. Autorizar al señor alcalde Municipal**, JOSE DOLORES DIAZ MEJICANOS** para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

**Certifíquese** el presente acuerdo y remítase tanto a Entidades Socias del Sistema FEDECREDITO y al ISDEM para los efectos consiguientes.

 **ACUERDO NUMERO CINCO**: Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. - Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal acuerda:

1. Autorizar al Señor alcalde Municipal para que solicite la aceptación de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) a favor de las Entidades Socias del Sistema FEDECREDITO**, para garantizar créditos aprobados para cancelación de crédito vigente, desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:**
2. Caja de Crédito de Sebastián con un monto de $1,500,000.00, Caja de Crédito de Chalatenango con un monto de $850,000.00, Caja de Crédito de Sonsonate con un monto de $669,000.00, Caja de Crédito de Santa Ana con un monto de $500,000.00, Caja de Crédito de Cojutepeque con un monto de $700,000.00, Caja de Crédito de Ciudad Arce con un monto de $250,000.00, Caja de Crédito de Nueva Concepción con un monto de $900,000.00 y Bancomi con un monto de $800,000.00 haciendo un total de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($6,169,000.00)

1. Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.
2. Al ser sometido a votación este punto con los ocho votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
3. Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento (la comisión por los créditos solicitados).
4. Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,169,000.00).**
5. Autorizar al señor alcalde Municipal **JOSE DOLORES DIAZ MEJICANOS,** para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **Certifíquese** el presente acuerdo y remítase tanto a Entidades Socias del Sistema FEDECREDITO y al ISDEM para los efectos consiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente y después de la presentación de los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de realizador del proyecto: “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3ª..A VENIDA SUR, UBICADA DESDE EL BARRIO EL CALVARIO HACIA EL FINAL DEL TRAMO DE CALLE EN BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.”,** presentadas por la jefe de la UACI, en uso de sus facultades legales, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 acuerda:

a) Apruébese los Términos de Referencia para contratación de realizador del proyecto: “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3ª..A VENIDA SUR, UBICADA DESDE EL BARRIO EL CALVARIO HACIA EL FINAL DEL TRAMO DE CALLE EN BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**

b) Instruir al jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes. Certifiquese.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y considerando que es de carácter urgente darles cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por el juez de medioambiente específicamente en la medida cautelar número uno y número dos; en tal sentido este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: I) Priorizar y autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos la elaboración del perfil del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE BLOQUE DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO, CANTON PLANES PRIMERO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” .**

**ACUERDO NUMERO OCHO:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, artículo 91 del Código Municipal, y en base a solicitud recibida del jefe del Departamento de Prevención de la Violencia; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal por tanto; acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”**  erogue la cantidad de Doscientos veinte dólares exactos ($220.00), para cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por venta de 22 piezas de tatami de entrenamiento para Karate-do. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que se ha priorizado el perfil “**COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021. “**con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, por tanto; acuerda:

 1.- Aprobar el perfil “**COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.**  con fondos de FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES EXACTOS ($35,000.00),

2.- Nombrar como Administrador de contrato a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.- Autorizar al jefe UACI, a realizar los trámites correspondientes. –

Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de perfil ““**COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.**  ”, con la cantidad de Veinticinco mil dólares 00/100 ($25,000.00), con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada Victoria Catalina Saravia Molina, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I.- Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar la cantidad de Seis Mil quinientos dólares exactos ($6,500.00) de la cuenta del perfil ““**COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.**  ”, para entregar al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, para la realización de algunas compras y que posteriormente será el responsable de liquidar dichos fondos conforme a ley.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, artículo 91 del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 01 de noviembre de la Iglesia Católica Copinol II, de esta jurisdicción para la realización de fiestas patronales en honor a Nuestra señora Reina de la Paz, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil “**Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel,** erogue la cantidad de Sesenta y un 50/100 dólares exactos ($61.50), según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 31.50

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 30.00

TOTAL: **$ 61.50**

Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO TRECE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, artículo 91 del Código Municipal y en atención a las solicitud recibida de fecha 08 de noviembre remitida por el Club deportivo Brasilia de Cantón Las Lilas de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil “**Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021**,” erogue la cantidad de trescientos dólares exactos ($300.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 10 balones de futbol Mikasa. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal en el artículo 91 y en atención a la solicitud de fecha 10 de noviembre del Ministerio de alabanza Jaris de la parroquia San Juan Bautista de Chinameca de esta jurisdicción , con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue la cantidad de Trescientos ochenta 00/100 ($380.00), para cancelar a la empresa ELECTRONICA 2001, S.A. DE C.V. Certifíquese

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se ha recibido nota de fecha 10 de noviembre del Oficial de Acceso a la Información Publica Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en donde solicita permiso para ausentarse de sus labores del 16 al 19 de noviembre del corriente, para participar ya que ha sido nominado en los premios Innopolitica 2021, en la Categoría de **APORTES Y GESTION POR LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION** y a formar parte en la cobertura del Congreso COLOMBIA ELIGE #2022. II) Que dicho permiso lo solicita con fundamento en la ley de asuetos y vacaciones de los empleados públicos y el Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad, coordinado con la Unidad de Recursos Humanos los días, con goce de sueldo, horas compensatorias y lo restante de tiempo sea tomado sin goce de sueldo, Por tanto, acuerda: Aprobar la Solicitud del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el sentido de concederle el permiso solicitado en las condiciones antes planteadas. certifíquese.

B) Nombrar interinamente al jefe del Registro del Estado Familiar al Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Oficial de Acceso a la Información Publica adhonorem del 16 al 19 de noviembre del Corriente. Es de mencionar que en el literal b) Salvan el voto los regidores: Nelson Antonio Alvarado séptimo regidor propietario y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el articulo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, artículo 91 del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 08 de noviembre remitida por el Club deportivo JOYVER; de colonia El Carmen, Cantón Conacastal de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil “**Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021**,” erogue la cantidad de Trescientos dólares exactos ($300.00), para entregar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por premios de torneo de futbol. Certifíquese

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el, artículo 91 del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 09 de noviembre remitida por la Asociación de Desarrollo Comunal Unión y Progreso del Cantón Copinol Segundo de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** cancele la **cantidad UN MIL OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES ($1,089.00),** para cancelar a la empresa Tank Line , el suministro de 300 galones de combustible el cual será utilizado en la utilización de maquinaria por reparación de la calle principal de dicha comunidad. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade de los FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, a la cuenta del perfil: **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** la cantidad de **Quince mil dólares 00/100 ($15,000.00),** para poder seguir ejecutando dicho perfil. Certifíquese

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo municipal considerando que el perfil del “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  aprobado por la cantidad de treinta mil dólares ($30,000.00) , y que se ha transferido parte de este monto, por sumas de fondos parciales según se va ejecutando dicho perfil por tanto con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de SEIS MIL DOLARES EXACTOS ($6,000.00), de la Cuenta FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTE** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el articulo30, numeral9, 14 del Código Municipal legales con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal amparados en el Art. 45 del Código Municipal acuerda:

En base al perfil técnico denominado **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUE**L” remitido por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Proyectos, se acuerda lo siguiente:

1. Apruébese el perfil técnico de **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, por un monto de VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25,000.00), a realizarse con Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.**
2. Ejecútese por modalidad de administración.
3. Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes
4. Nómbrese administrador de contratos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. Contrátese mano de obra local eventual por un monto de **DOCE CON 50/100 DOLARES ($12.50) por** día trabajado con impuestos incluidos, para actividades a ejecutarse en el marco del programa.
6. Autorícese a la Tesorera Municipal a erogar los pagos según corresponda.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que en el acuerdo municipal número cuatro del acta número veintiséis de fecha diez de noviembre del corriente se estableció en forma general la gestión de créditos a diferentes instituciones del sistema FEDECREDITO Y BANCO DE LOS TRABAJADORES, pero en vista de que la CAJA DE CREDITO DE COJUTEPEQUE requiere en forma individual la información, por tanto con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores Nelson Antonio Ulloa, séptimo regidor propietario y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparado en el artículo 45 del Código Acuerda:

a) Solicitar créditos a las Entidades Socias del Sistema FEDECREDITO y BANCO DE LOS TRABAJADORES, los cuales detallo a continuación:

 b) Caja de Crédito de Cojutepeque con un monto de $700,000.00, **Para un plazo de 15 años a una tasa de interés 10%, el destino es cancelación de crédito vigente, desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:**

c)Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento al ser sometido a votación este punto con los ocho votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

d) Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento solicitado.

e) La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

1. Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **SETECIENTOS MIL DOLARES EXACTOS**
2. Autorizar al señor alcalde Municipal**, JOSE DOLORES DIAZ MEJICANOS** para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

**Certifíquese** el presente acuerdo y remítase tanto a Entidades Socias del Sistema FEDECREDITO y al

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: - El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, **CONSIDERANDO**: **1)** Que de la Legalidad Actual ante la obligación tributaria municipal del Local Comercial #2 ubicado en el exterior del Mercado Municipal por el deceso de la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** a quien se le había arrendado, **2)** Que en respuesta a Solitudes Interpuesta por el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hijo de la arrendataria fallecida, **3)** Que en respuesta a Oficio N10 presentado por la Unidad de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría Generar de la Republica en fecha 28 de Enero del 2020 a favor del **Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en representación del Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hijo del Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, que el Confiere el Código Municipal Art. 30 numerales 4 y 15, 34 y 35, Ley General Tributaria Municipal Artículos 72, 73, 74 y 75, así mismo la resolución de fecha 08 de noviembre del 2021 emitida por el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de Administrador del Mercado Municipal de Chinameca, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, emite el **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Efectuar proceso de arredramiento del Local #2 ubicado en el exterior del Mercado Municipal conforme a lo establecido en resolución presentada por el administrador de dicho Mercado a favor del **Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal , la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP) y en base al cuadro comparativo de ofertas remitido por la jefa de la UACI para la contratación de los servicios profesionales para las formulaciones de las Carpetas Técnicas de los proyectos: **1.“REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” y 2.“REMODELACION Y REHABILITACION DEL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** y en base al menor porcentaje obtenido, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo RegIdor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Adjudicase los servicios profesionales para las formulaciones de las Carpetas Técnicas de los proyectos: **1. “REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” y 2. “REMODELACION Y REHABILITACION DEL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, a la empresa CONSTRU SANTOS, S.A. DE C.V. por un porcentaje del 5.00% sobre el monto de ejecución de los proyectos formulados, con fondos de Préstamo Bancario. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Y en base al cuadro comparativo de ofertas remitido por la jefa de la UACI para la contratación de los servicios profesionales para las formulaciones de las Carpetas Técnicas de los proyectos:

**1**. “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 5TA CALLE ORIENTE Y CALLE ACCESO HACIA CANTON LAS MEZAS, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, **2**. “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN 2DA AV. SUR DEL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” y **3**. “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 2DA AV. NORTE DEL BARRIO NUEVA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. y en base al menor porcentaje obtenido, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales por siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA:**

a) Adjudicase los servicios profesionales para las formulaciones de las Carpetas Técnicas a la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V. de fondos del préstamo bancario, de los proyectos según siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Item | Nombre de Proyecto | Porcentaje Adjudicado |
| 1 | COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 5TA CALLE ORIENTE Y CALLE ACCESO HACIA CANTON LAS MEZAS, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 3.00% |
| 2 | CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN 2DA AV. SUR DEL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 5.00% |
| 3 | COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 2DA AV. NORTE DEL BARRIO NUEVA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 3.30% |

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal después de la presentación de los términos de referencia para la selección de realizador del proyecto: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3RA AVENIDA SUR EN EL BARRIO YUSIQUE, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” por modalidad de Libre Gestión, presentados por la Jefe de la UACI, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA:**

a)- Apruébese los términos de referencia para la selección de realizador del proyecto: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3RA AVENIDA SUR EN EL BARRIO YUSIQUE, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” por modalidad de Libre Gestión.

B) Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la oferta remitida por la jefa de la UACI para la contratación de los servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y en base al menor porcentaje obtenido, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA:**

a) Adjudicase los servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a la empresa INVEGUZ, S.A. DE C.V. por un porcentaje del 3.80% sobre el monto de ejecución del proyecto formulado, a financiarse con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las dieciocho horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-1, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V.** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 US DOLARES ($1´500,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 37/100 US DOLARES ($15,663.37)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **Caja de Crédito de San Sebastián**, **S.C. de R.L. de C.V.**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $1´500,000.00. Comisión: 1.50% - $22,500.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA**: Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-2, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **NOVECIENTOS MIL 00/100 US DOLARES ($900,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 02/100 US DOLARES ($9,398.02)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., **.**, según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $900,000.00. Comisión: 1.50% - $13,500.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-3, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 US DOLARES ($850,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 91/100 US DOLARES ($8,875.91)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $850,000.00. Comisión: 1.50% - $12,750.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-4, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 US DOLARES ($250,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ 56/100 US DOLARES ($2,610.56)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $250,000.00. Comisión: 1.50% - $3,750.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante lal **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-5, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 US DOLARES ($669,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 86/100 US DOLARES ($6,985.86)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $669,000.00. Comisión: 1.50% - $10,035.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-6, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 US DOLARES ($500,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 12/100 US DOLARES ($5,221.12)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V**.**, según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $500,000.00. Comisión: 1.50% - $7,500.00.d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario, y José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario amparados en el art. 45 del Código Municipal; **ACUERDA:** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-7, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **SETECIENTOS MIL 00/100 US DOLARES ($700,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 24/100 US DOLARES ($7,522.24)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Metropolitana S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V.,**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $700,000.00. Comisión: 1.50% - $10,500.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **ACTA No. 45,** **Acuerdo No. 18-9, de fecha 16 de noviembre de 2021,** a favor del **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **CHINAMECA,** DEPARTAMENTO DE **SAN MIGUEL,** por un monto de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 US DOLARES ($800,000.00).** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 80/100 US DOLARES ($8,353.80)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.,** En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de los Trabajadores de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 5, Acta 26, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de Chinameca acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de $92.535.00 en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: $800,000.00. Comisión: 1.50% - $12,000.00. d) Se autoriza a José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE CHINAMECA**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN S.C. de R.L. de C.V**. par un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($**1, 500,000 .00**); B) Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Díaz Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN S.C. de R.L. de C.V**. por un monto de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($900.000 .00**); Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Díaz Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) **RENUNCIAR** al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO S.C. de R.L. de C.V**. por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($850.000 .00**); Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Días Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE S.C. de R.L. de C.V**. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($**250.000 .00**); Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Días Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. de R.L. de C.V**. Por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($**669.000.00**); Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Díaz Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA S.C. de R.L. de C.V.**  Por un monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($500.000.00);** Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Díaz Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE S.C. de R.L. de C.V.** por un monto de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($700.000.00**); Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Díaz Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca CONSIDERANDO: A) La Constitución de la Republica de El Salvador, en su Artículo 203 inciso 1° determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Que dentro del uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 numeral 5, 31 y 35 Código Municipal vigente, este concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de Ley, POR TANTO: El concejo Municipal de conformidad al artículo 67 del Código Municipal con ochos votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** ACEPTAR todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por **BANCOMI S.C. de R.L. de C.V**. Por un monto de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($800.000.00);** Se autoriza al alcalde Municipal. Sr. José Dolores Díaz Mejicanos, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, pueda firmar toda la documentación pertinente para la legalización de dicho Crédito, C) RENUNCIAR al Derecho de inembargabilidad de bienes en el caso de caer en impago.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 03 de noviembre remitida por las jugadoras de Club de Sófbol Chicas Nuevo Amanecer de Cantón Conacastal de esta jurisdicción, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de **CIENTO SETENTA DOLARES EXACTOS ($170.00),** para entregar al señor Melvin Alexander Sosa Martínez, para que los puedan utilizar en la celebración del torneo de sófbol del referido cantón.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 11 de noviembre remitida por el señor Ramón Mauricio Sandoval, jefe de Servicios Generales de esta institución, mediante la cual solicita la compra de un radiador para el vehículo Mazda blanco, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, canceleel monto de **$195.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de 1 RADIADOR 16400-00040 para el vehículo Mazda blanco. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y salva el voto José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, canceleel monto de Un mil doscientos ochenta ($1,280.00)a la empresa **RAMATER MADISAL S.A DE C.V,** por venta de repuestos y servicios para realizar reparaciones en retroexcavadora propiedad de esta municipalidad. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 04 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. Glenda Patricia de González.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **PARQUES ECOLÓGICOS**, canceleel monto de **$1,011.25** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de implementos y materiales para ejecutar actividades dentro del marco del proyecto Parques Ecológicos; y cancele monto de **$173.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de otros materiales para ejecutar actividades dentro del marco del proyecto relacionado. Los datos anteriores se consignan con base a informe de cotización de fecha 10 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. Glenda Patricia de González.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, y en concepto de **anticipo de fondos,** erogueel monto de **$500.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** jefe de la Unidad de Genero, para gastos en la conmemoración del **“Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”** el próximo 25 de noviembre; actividad enmarcada en el Plan de Trabajo de la Unidad de Género, Año 2021. La señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ deberá liquidar y documentar dicho fondo. Los datos anteriores se consignan con base en la nota de fecha 16 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. Glenda Patricia de González.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 08 de octubre remitida por la ADESCONL del cantón La Peña de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan libros para los registros de dicha Asociación**,** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los **FONDOS PROPIOS**, canceleel monto de **$34.95** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de 3 Libros de Actas y 2 Libros de Contabilidad, los cuales eran entregados a la ADESCONL del cantón La Peña de esta jurisdicción. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 18 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 03 de noviembre remitida por la ADESCO Milagro de Dios del cantón Copinol Primero de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan materiales para colocación de techo en las pilas de la comunidad**,** por tanto: con nueve votos a favor y salvan el voto el señor José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal de los **FONDOS PROPIOS**, canceleel monto de **$466.50** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de 10 tubos industriales 4x2, 2 capotes para Zinc alum y 1 quintal de hierro para techar las pilas del cantón Copinol Primero de esta jurisdicción. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 03 de noviembre remitida por la Subdelegación PNC de esta ciudad, mediante la cual solicitan la donación de tinta para la impresora de su unidad**,** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los **FONDOS PROPIOS**, canceleel monto de **$48.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de 4 tintas para impresora Epson que serán entregadas a la Subdelegación PNC de esta ciudad. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 29 de octubre remitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Jefe del CAM, mediante la cual solicitan el pago de 17 almuerzos para empleados del CAM Y LA PNC. Que brindaran seguridad en Cementerios por el dia de los santos difuntos**,** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los **FONDOS PROPIOS**, canceleel monto de **63.75** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de almuerzos.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31, numeral 4 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 16 de noviembre enviada por la Jefe UACI , por unanimidad  **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los **FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, canceleel monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 ($439.50),** según detalle: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, la cantidad de Ciento cuarenta y tres 50/100 **($143.50**), por suministro de azúcar, vasos, conos. ; a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** la cantidad de Doscientos noventa y seis dólares exactos **($296.00),** por suministro de tintas, y papel bond, sobres. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 15 de noviembre mediante la cual el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de Prevención Social, remite los presupuestos correspondientes al ciclo II-2021 de los centros de educación superior donde esta municipalidad tiene estudiantes becados, con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores : Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA**: autorizar a la tesorera municipal para que del **FODES Libre Disponibilidad** erogue los siguientes montos correspondientes al ciclo II-2021: Universidad de Oriente UNIVO **$9,937.50;** Universidad Andrés Bello **$6,612.75** e ITCA FEPADE **$516.00.** Lo anterior se hace en el marco del apoyo al fortalecimiento de la educación superior en el municipio de Chinamecay cumpliendo por parte de esta municipalidad el compromiso de pago con las instituciones educativas relacionadas para lo que resta del presente año.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que en las Normas Técnicas de Control Interno vigentes (artículos 21-25) y en las nuevas que están por aprobarse en la Corte de Cuentas de la República se consigna que debe elaborase un Plan Operativo Anual y una Matriz de Riesgo, este Concejo **ACUERDA** por unanimidad: **Crear** la **Comisión de Elaboración de la Matriz de Riesgo y el Plan Operativo Anual 2022**, la cual estará constituida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; Jonatan Wilfrido Sánchez, Síndico Municipal; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario y **todas** las **Jefaturas** y **Encargados** de unidades de la municipalidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 12 de noviembre, firmada y sellada por el Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Contador Municipal, a la cual adjunta pliego de reprogramaciones presupuestarias (43) elaboradas de oficio en octubre del corriente año al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2021, con la finalidad de que sean aprobadas por este Concejo, **ACUERDA**: Dar por recibido y aprobado el pliego de cuarenta y tres **REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS** elaboradas de oficio en octubre del corriente año al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2021. Dichas reprogramaciones obedecen a registro contable de gastos aprobados y/o pagados previamente y a alimentación de proyectos y programas en ejecución; y están realizadas en las Fuentes de Recursos: Fondos Propios, FODES 25%, FODES 75% y 2%, Fondos COVID-19 y FODES Libre Disponibilidad. Se autoriza al Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_para que archive el documento antes relacionado en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, mismo que servirá como respaldo legal.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31, numeral 5, del Código Municipal y considerando la presentación de las Bases de Licitación Pública para la ejecución de los proyectos: a) **LP-01/AMC/2021** “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, b) **LP-02/AMC/2021** “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, presentadas por la Jefe de la UACI, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal acuerda:

a)- Apruébese las Bases de Licitación Pública para la ejecución de los proyectos: 1) **LP-01/AMC/2021** “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, 2) **LP-02/AMC/2021** “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL” y mándese a publicar en los términos de Ley.

b) - Autorizase a la Tesorera Municipal a erogar la cantidad de CIENTO UNO CON 70/100 DOLARES ($101.70) de FONDOS PROPIOS a EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. para realizar la convocatoria en prensa escrita en referencia a la **LP-01/AMC/2021 “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”**

c) Autorizase a la Tesorera Municipal a erogar la cantidad CIENTO UNO 70/100 DOLARES($101.70) de FONDOS PROPIOS a EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. para realizar las convocatorias en prensa escrita en referencia a la **LP-02/AMC/2021 “ADQUISICON DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CUBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL**”

d) Instruir al Jefe UACI, para que haga los tramites correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de uniformes e implementos deportivos en el marco del proyecto APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de uniformes e implementos deportivos a por la cantidad de **$678.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de **BAZAR “PRINCIPAL”** a erogarse de los fondos del proyecto APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

 **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal considerando la Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN CARCAVA UBICADA EN CANTON SAN PEDRO ARENALES, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, remitida por la empresa AMSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. en concepto de aporte a esta municipalidad, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal acuerda:

**1)** Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: **“**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN CARCAVA UBICADA EN CANTON SAN PEDRO ARENALES, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”**, por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 56/100 DOLARES ($55,608.56) que incluye TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 94/100 DOLARES ($3,637.94) para Supervisión Externa, presentada según siguiente presupuesto:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 51,970.62  |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 3,637.94  |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 55,608.56**  |

**2)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Libre Gestión, con fondos provenientes del FODES FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. -

**3)** Nómbrese administrador de contratos a Arq. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**4)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES::** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud remitida por parte de Unidad Comunitaria en Salud Familiar intermedia de Cantón Las Marías, de fecha 08 de noviembre **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue el monto de **Cincuenta y seis dólares exactos ($56.00),** para cancelar a la **SOCIEDAD COOPERATIVA “MARIA S NOVENTA Y TRES” DE R.L DE C.V.**, por la venta de 16 almuerzos a $3.50 c/u

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. Certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día Veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 18 de noviembre remitida por Sonia Gabriela Munguía Zelaya, Encargada de Mantenimiento Eléctrico, mediante la cual solicita la compra materiales para mantenimiento del polideportivo, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, (financiado con el fondo FODES Libre Disponibilidad) canceleel monto de **$1,751.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de 100 Tubos LED 19w, 100 cables TNM 3x10, 25 rosetas águila, 100 soportes para lámpara y otros materiales para mantenimiento del polideportivo que se describen en la cotización presentada mediante nota de fecha 24 noviembre, firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 18 de noviembre remitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de Servicios Generales, mediante la cual solicita la compra de repuestos y pago de mano de obra en mantenimiento de vehículo y motocicletas propiedad de esta municipalidad, por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del perfil **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, canceleel monto de **$761.68** a **YAMAHA GLOBAL MOTORS S.A DE C.V.,** y canceleel monto de **$35.60** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de Chinameca Autoparts por el suministro de repuestos y mano de obra en mantenimiento de vehículo y motocicletas propiedad de esta municipalidad. Los datos anteriores se consignan con base en nota de fecha 24 de noviembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 23 de noviembre remitida por el licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal, mediante la cual expone que los aguinaldos para los empleados municipales están presupuestados del fondo FODES 25% y Fondos Propios pero en vista que no se está recibiendo fondo FODES 25% es necesario se autorice una reprogramación del gasto al fondo FODES Libre Disponibilidad, por unanimidad **ACUERDA**: **I.)** Autorizar al Contador Municipal para que realice la reprogramación del aguinaldo de los empleados municipales en el fondo **FODES Libre Disponibilidad** y **II.)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que **haga efectiva la compensación del aguinaldo** a los empleados municipales en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Presupuesto Municipal vigente (del 12 al 20 de diciembre).certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 19 de noviembre remitida por la directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Las Lilas (ADESCOLI) mediante la cual solicitan ayuda económica para pagar el costo de publicación de los estatutos y acuerdo municipal en el Diario Oficial, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que, después de conocer el costo de la publicación de los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Las Lilas (ADESCOLI) y el acuerdo municipal en el Diario Oficial, realice el pago a la Imprenta Nacional con sede en la ciudad de San Salvador. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y considerando que como parte del proceso de vacunación contra el COVID-19, el gobierno central autorizó la emisión gratuita de partidas de nacimiento para menores de edad (asumiendo dicho pago la Unidad Financiera de casa presidencial) sin embargo, dicho período caducó el 11 de noviembre y en la municipalidad se emitieron 28 partidas que exceden la fecha de finalización del período por lo que dichos cargos no fueron asumidos por la Unidad Financiera de casa presidencial. Por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal **ACUERDA**: exonerar los 28 recibos de ingresos correspondientes a emisión de partidas de nacimiento a menores de edad como parte del proceso de vacunación contra el COVID-19, cuyo costo no fue asumido por la Unidad Financiera de casa presidencial. Los recibos relacionados corresponden a los números: 0522854, 0523113, 0523114, 0523115, 0523142, 0523143, 0523144, 0523155, 0523156, 0523158, 0523168, 0523189, 0523191, 0523201, 0523211, 0523212, 0523227, 0523230, 0523235, 0523267, 0523270, 0523287, 0523288, 0523289, 0523343, 0523345, 0523379 y 0523392. La información anterior se consigna con base en la nota de fecha 23 de noviembre, remitida firmada y sellada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de Registro Familiar. Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 22 de noviembre remitida por la ADESCO y la comunidad católica del cantón Planes Terceros de esta jurisdicción **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, erogueel monto de **$300.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**  presidente de la ADESCO del cantón Planes Terceros de esta jurisdicción, para que los pueda utilizar en la compra de pólvora, flores y otros gastos en el marco de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción de María del 1 al 8 de diciembre. Dicho monto deberá ser liquidado por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, cancelelos siguientes montos: **$156.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por el suministro de 20 bolsas de cal hidratada, 2 arrobas de sal y 4 galones de Resistol; **$229.25 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de 5 escobas plásticas, 25 arañas metálicas y 12 escobas sintéticas y **$122.97** a **RAF S. A DE C. V.,** por el suministro de 2 tarjetas micro SD 128 GB y 1 Trípode Kodak de 70”. Los datos anteriores son remitidos mediante nota de fecha 16 de noviembre, firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, y en atención a la nota de fecha 10 de noviembre remitida por los habitantes de la urbanización El Cafetal de esta jurisdicción **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**, erogueel monto de **$300.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**  para que los puedan utilizar en la compra de materiales para bambalina y materiales para iluminación de árboles del parque de la Urbanización El Cafetal en el marco de las fiestas de navidad y fin de año. Dicho monto deberá ser liquidado por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando siempre hay eventos organizados por la municipalidad es necesario alquilar sonido ya que la institución carece de un equipo de sonido competente para la amenización actividades que lo requieran, por lo anterior, este Concejo **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES Libre Disponibilidad** cancele el monto de **$4,368.70** a **OMNI MUSIC S.A DE C.V**., por el suministro de un equipo de sonido consistente en 2 parlantes activos de 2000 watts de potencia, 2 par de bajos amplificados de 800 watts marca Yamaha, 1 micrófono dinámico de mano, 1 pedestal para micrófono y otros accesorios descritos en la cotización presentada mediante nota de fecha 24 noviembre, firmada y sellada por la Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 23 de noviembre remitida por el equipo Chicas Nueva Juventud del cantón Las Mesas de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021,** erogue el monto de **$180.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** miembro del equipo Chicas Nueva Juventud del cantón Las Mesas de esta jurisdicción. Dicho fondo deberá ser liquidado por la señorita \_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 18 de noviembre remitida por la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza ADESCOFE del cantón San pedro Arenales de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021,** erogue el monto de **$300.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** presidente de la ADESCOFE del cantón San pedro Arenales de esta jurisdicción PARA que los puedan utilizar en los gastos del torneo navideño que realizarán en dicho cantón. Dicho fondo deberá ser liquidado por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal considerando que se acerca la fecha de celebración del Torneo Navideño de Futbolito Rápido y el Torneo Navideño de Baloncesto **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021,** erogue el monto de **$504.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de **LA CASA DEL DEPORTE** por el suministro de 6 balones Futsala, 2 balones de baloncesto n° 7, 5 silbatos para arbitro y otros accesorios descritos en la cotización presentada mediante nota de fecha 24 noviembre, firmada y sellada por la Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal considerando que se acerca la fecha de celebración del Torneo Navideño de Baloncesto **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021,** erogue el monto de **$1,260.00** a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de **INCRU SPORT** por el suministro de 9 uniformes completos (de 14 unidades cada uno) para los equipos que participarán en Torneo Navideño de Baloncesto. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 24 noviembre, presentada firmada y sellada por la Tec. Glenda Patricia de González, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que: I) En el acta número Seis de fecha nueve de junio del corriente se aprobó el programa **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES ($48,000.00), II)** Que dicho monto aun no ha sido transferido en su totalidad a la cuenta, sino conforme se va ejecutando dicho programa, por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a trasladar de los fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de diez mil dolares exactos ($10,000.00) para finalizar la ejecución de dicho programa. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite cuadro comparativo de ofertas en el marco del programa: **“COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda

1. Adjudicase la adquisición de compra de juguetes por la cantidad de **DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 50/100 DOLARES ($12,197.50) a la empresa TA TUNG, S.A. DE C.V , a erogarse con fondos del programa: “COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”**
2. Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
3. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal después de la presentación de los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de realizador del proyecto: “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN CARCAVA UBICADA EN CANTON SAN PEDRO ARENALES, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, presentado por la Jefe de la UACI, en uso de sus facultades con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal ACUERDA:

a) Apruébese los Términos de Referencia para contratación de realizador del proyecto:

“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN CARCAVA UBICADA EN CANTON SAN PEDRO ARENALES, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a ejecutarse por modalidad de Libre Gestión. -

1. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de materiales eléctricos para la ejecución de actividades en el marco del programa: “**COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal ACUERDA:

Adjudicase la adquisición de compra de materiales eléctricos por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 20/100 DOLARES ($2,615.20) a la empresa FREUND , S.A. DE C.V.a erogarse con fondos del programa: “COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021” de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

1. Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
2. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite ofertas para la adquisición de pintura y productos de ferretería para la ejecución del programa: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal ACUERDA , acuerda:

1. Adjudicase la adquisición de compra de pintura por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 01/100 DOLARES ($2,334.01) y para la adquisición de pisos, inodoro, caños galvanizados, cemento, malla ciclón y accesorios pvc por la cantidad de TRES MIL SESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 DOLARES ($3,643.05) a la empresa FREUND, S.A. DE C.V.
2. Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
3. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda, con fondos del programa: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUEL” con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite cuadro comparativo de ofertas para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES II, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” a ejecutarse por modalidad de administración, en base al menor precio, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal amparados en el Art. 45 del Código Municipal, acuerda:

1. Adjudicase la adquisición de materiales de ferretería a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por la cantidad de **VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES ($20,000.00**) a erogarse con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.
2. Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
3. Autorizase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite oferta para la contratación de los servicios profesionales de supervisión externa del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES II, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal amparados en el Art. 45 del Código Municipal, acuerda:

a) Adjudicase los servicios profesionales de supervisión externa del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES II, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a la empresa GRUPO PROYECTA, S.A. DE C.V. por un monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES ($1,500.00).

b) Autorizase al Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad firme el contrato correspondiente.

c) Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.

e) Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda, con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de camisas deportivas para el Torneo Navideño de Futbolito Rápido. en el marco del proyecto APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición camisas deportivas por la cantidad de **$2,121.30** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de **INNOVA SPORT, ARTESANÍAS SALVADOREÑAS Y OTROS,** por el suministro de 225 camisas deportivas para adulto y 60 camisas deportivas juveniles. Dichos implementos serán entregados a los equipos participantes en el Torneo Navideño de Futbolito Rápido. Monto a erogarse de los fondos del proyecto APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. Certifíquese.

: **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud remitida por parte del Comité de Acción Cultural del Barrio El Calvario, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue el monto de:

1. **$166.67** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el servicio de una Marimba y
2. **$225.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presidente del Comité de Acción Cultural del Barrio El Calvario para que los puedan utilizar en la compra de pólvora y premios durante el concurso del mejor farol navideña a realizarse el 5 de diciembre. El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ deberá liquidar dicho fondo.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. Certifíquese.

 **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código y en atención a la solicitud remitida por parte del equipo de softbol Chicas de la Peña, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021,** erogue el monto de **$200.00** a la señorita  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ,** presidenta del equipo de softbol Chicas de la Peña, para que los puedan utilizar en los premios durante la celebración del torneo de softbol en el cantón la Peña. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda: I.- Trasladar de la Cuenta Corriente denominada FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS** ($**31,500.00**)) y Autorizar a la Tesorera Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de **“ CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES II**, **MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, con las firmas autorizadas de Lic. José Dolores Díaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada Victoria Catalina Saravia Molina, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario amparado en el artículo 45 del Código Municipal acuerda: I.- Trasladar de la Cuenta Corriente denominada FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de  **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO 56/100 DOLARES EXACTOS** ($**55,608.56**)) y Autorizar a la Tesorera Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de **“ CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, EN CARCAVA UBICADA EN CANTON SAN PEDRO ARENALES**, **MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, con las firmas autorizadas de Lic. José Dolores Díaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 23 de noviembre remitida por parte de la la Comunidad católica del caserío Las Placitas del Cantón Conacastal de esta jurisdicción, , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE DAN MIGUEL**, erogueel monto de

1. **$300** a la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** para que los puedan utilizar en la celebración en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María que se llevará a cabo del 4 al 8 de diciembre. La señora Diaz deberá liquidar dicho fondo.
2. **$37.50** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de 5 docenas de cohetes que también serán entregadas a la señora \_\_\_\_\_\_\_ para la misma actividad.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 22 de noviembre remitida por parte de la Comunidad católica del caserío La Cruz del Cantón Conacastal de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE DAN MIGUEL**, erogueel monto de **$37.50** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de 5 docenas de cohetes que serán entregadas a la comunidad católica del caserío La Cruz del Cantón Conacastal de esta jurisdicción para la procesión que realizaran el día 6 de diciembre. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición juguetes para niños, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición juguetes para niños por la cantidad de **$350.00** a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de 200 juguetes para niños (1.75 c/u) los cuales serán entregados a los niños de educación inicial de este municipio.
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

 **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando la importancia de que haya agua en la municipalidad para el consumo de los empleados, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos **FODES- Libre disponibilidad,** erogue la cantidad **$533.25** para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el suministro de agua embotellada, en garrafa, en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad.

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando I) Que se ha recibido nota de la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres Chinameca, Departamento de San Miguel, relacionada a actividades de celebración de festividades de navidad y fin de año, donde se realizan actividades de manejo y comercialización de pólvora en este municipio y que estas están reguladas en la “**LEY DE CONTROL Y REGULACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS Y ARTICULOS SIMILARES** “ II) Que la Municipalidad debe garantizar el cumplimiento de esta Ley, por tanto; ACUERDA: Solicitar al Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la respectiva inspección para autorizar un lugar definido para la comercialización de pólvora y a la vez autorizar a la Tesorera Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE 15/100 DOLARES ($129.15),** para cancelar a nombre la Dirección General de Tesorería, en concepto de Asesoramiento y Supervisión relacionada con la prevención de incendios impartido por el Cuerpo de Bombero de El Salvador, filial San Miguel. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitudes remitidas por parte de los equipos de C.D. Chicas Valencias y C.D. Fuerte Municipal, ambos del Cantón Cruz Primera de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, erogueel monto de:

1. **$300.00** la señorita **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** integrante delequipo C.D. Chicas Valencias y
2. **$300.00** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** delequipo C.D. Fuerte Municipal,

Para que los puedan utilizar en los torneros de fútbol a celebrarse el 18 y 25 de diciembre, respectivamente, en el Cantón Cruz Primera de esta jurisdicción. Tanto la señorita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como el señor ­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_ deberán liquidar dichos fondos. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: EL Concejo Municipal considerando que: I.- Las facultades legales establecidas en el art. 203 y 204 de la Constitución Pública de El Salvador. II.- Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, compete al Municipio la promoción y realización de ferias y festividades populares. III.- Art. 12, 13, 30 numeral 4, 14, art. 31 numeral 4 y art. 35 del Código Municipal. IV.- Que las Fiestas Titulares de la Ciudad de Chinameca, constituyen una oportunidad para la población, con el fin de compartir y convivir sanamente con sus familias y comunidades, en las distintas actividades religiosas, deportivas, culturales. Por tanto: Acuerda: Priorizar el perfil **“CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE, MUNICIPIO CHINAMECA, 2021, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”** y a la vez autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos a la elaboración de dicho perfil. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud remitida por el Prof. Saúl Alberto Castillo Rivera director del Centro Escolar Albero Sánchez de este municipio, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los FONDOS PROPIOS, erogueel monto de **$93.00** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de 12 desayunos ($33.00) y 12 almuerzos ($60.00) para el personal técnico del MINEDUCYT que estará entregando las computadoras de parte del gobierno central a los alumnos del centro Escolar Alberto Sánchez de este municipio el próximo 26 de noviembre. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de ataúdes para ser entregados a familiares de fallecidos de escasos recursos económicos según detalle:

**A**.- Del” **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”, la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 ($1,400.00**), siete ataúdes, por un valor de $200.00 c/u**.**

**B.-** en vista de que los fallecimientos por causa COVID, continúan se hace necesario seguir utilizando la Cuenta Corriente 2540027628 denominada **Atención Emergencia COVID19 y Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2020**, y cancelar el suministro de tres ataúdes con protocolo COVID, por la cantidad de Un mil trescientos 00/100 dólares ($1,300.00), según detalle: 1 ataúd desde San Salvador a $500.00, y dos ataúdes de $400.00 c/u asi: 1 ataúdes desde San Miguel, 1 ataúd de Chinameca. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, considerando que se ha recibido en fecha veintitrés de noviembre del corriente, informe de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, sobre el proceso de selección y contratación de cinco plazas asignadas; cuatro plazas al Departamento de Servicios Públicos y una plaza al Departamento de Servicios Generales, consistentes en cuatro barrenderos y un encargado de Instalaciones, presentando la terna de las personas que concursaron dentro del proceso de Ley , siendo la Comisión a través de especialistas los responsables de darle cumplimiento a las evaluaciones de Ley, para constatar la Idoneidad con la que cuentan las personas a optar dichos cargos, resultando la propuesta, según mayor a menor resultado para el Cargo de Barrenderos: I) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , II) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, III) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, IV) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, V) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, VI) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, VII) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; para el cargo de Encargado de Instalaciones Deportivas a I.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, II.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, III.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Constitución de la Republica y en las leyes relativas al Ramo Municipal y en fiel cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31,32,y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal acuerda: I) Dar por recibido el informe presentado por la Comisión de la Carrera Administrativa municipal enviado al pleno de este concejo el día ya antes relacionado; II) Se aprueba la contratación o nombramiento a partir del 01 de diciembre del corriente, por ser las personas con capacidad e idoneidad para desempeñar las funciones de los cargos antes descritos según detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No.  |  NOMBRE | UNIDAD  | CARGO | SALARIO |
| 01 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | $365.00 |
| 02 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | $365.00 |
| 03 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | $365.00 |
| 04 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS PUBLICOS | BARRENDERO | $365.00 |
| 05 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | SERVICIOS GENERALES | ENC. DE INSTALACIONESPOLIDEPORTIVO | $365.00 |

III) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad para que realicen la asignación de salario, debiendo el Contador de realizar la asignación presupuestaria correspondiente o modificaciones si se estimaren convenientes a finde asignar la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS ($365.00),** en concepto de salario mensual para cada una de las personas antes descritas y que desempeñaran funciones de Barrendero y Encargados de Instalaciones deportivas, désele continuidad a la siguiente etapa que desarrolla el art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y una vez verificado la aprobación del periodo de prueba, comuníquese para la inscripción en el Registro Nacional, notificando el nombramiento ya relacionado, Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal , en base a nota enviada por la Jefe UACI, y considerando que se acerca la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **,** **ACUERDA**: en el proyecto : **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**

**A)** Adjudicar los bienes y servicios según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Pintura, brochas, y otros materiales) $ 862.50

**B**) Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y

**C**) Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 18 de noviembre, remitida por parte de la ADESCO del cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan el pago de mano de obra para la construcción de 50 metros lineales de empedrado fraguado en la calle principal del cantón Ojo de Agua, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que fondo **FODES-Libre Disponibilidad**, erogueel monto de **$3,450.00** para el pago de planilla de albañiles y ayudantes en la construcción de 50 metros lineales de empedrado fraguado en la calle principal del cantón Ojo de Agua, específicamente en la cuesta de la escuela del referido cantón. Este es un aporte de la municipalidad tomando en consideración que los gastos en la compra de materiales correrán por cuenta de la comunidad.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cotización para adjudicación de compra de repuestos para reparaciones del camión recolector de basura propiedad de esta municipalidad, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la compra de repuestos para reparaciones del camión recolector de basura propiedad de esta municipalidad a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, por el monto de **$92.51.**
2. Monto a erogarse del proyecto **RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, 2021.**
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite requerimiento de autorización para adjudicación de bienes y servicios para actividades en el marco del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO AÑO 2021, **ACUERDA**:

1. Adjudicar el alquiler de vivienda por la cantidad de **$197.50** a la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Dicha vivienda está ubicada en el casco urbano y se alquila para estadía de la instructora del taller Bartender.
2. Adjudicar la compra de 55 cenas por la cantidad de **$302.50** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Dichas cenas serán entregados en la clausura del taller Bartender.
3. Montos a erogarse dentro del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO AÑO 2021.
4. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
5. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite oferta para la contratación de los servicios técnicos de residente del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES II, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la ley LACAP, con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, acuerda:

a) Adjudicase los servicios técnicos de residente del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES II, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, al técnico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por un monto de UN MIL CON 00/100 DOLARES ($1,000.00).

b) Autorizase al Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad firme el contrato correspondiente.

c) Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.

e) Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda, con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO :**El Concejo Municipal después de la presentación de los términos de referencia para la selección de realizador del proyecto: “**CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” por modalidad de Libre Gestión, presentados por la Jefe de la UACI, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, ACUERDA:

a)- Apruébese los términos de referencia para la selección de realizador del proyecto: “**CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” por modalidad de Libre Gestión.**

B) Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El concejo Municipal considerando que se ha tenido a la vista la Carpeta Técnica del proyecto: “CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, remitida por la empresa INVEGUZ, S.A. DE C.V. este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, ACUERDA:

**1)** Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: **“CONFORMACION Y BALASTADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES: CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA, COPINOL, LAS MESAS, PLANES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, por un monto de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 64/100 DOLARES ($63,234.64) que incluye DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 76/100 DOLARES ($2,218.76) para Supervisión Externa DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 DOLARES presentada por la empresa INVEGUZ, S.A. DE C.V. según siguiente presupuesto:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 58,388.40  |
| CARPETA TECNICA | $ 2,218.76 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 2,627.48 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 63,234.64**  |

**2)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Libre Gestión, con fondos provenientes del Préstamo bancario

**4)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día uno de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite ofertas para la adquisición de pintura y productos de ferretería para la ejecución del programa: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUEL**”, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal ACUERDA ,

1. Adjudicase la adquisición de compra de pintura, y otros materiales que se describen en la cotización por la cantidad de **TRES MIL VEINTIDOS 92/100 DOLARES ($3,022.92) a la empresa FREUND S.A. DE C.V.,** y para la adquisición de 35 metros de grama por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS ($390.00) a **MARVIN ALEXANDER MEDRANO ACOSTA.**
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
3. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda, con fondos del perfil: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA, SAN MIGUEL” con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.** Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que se ha recibido recursos financieros en concepto de PRESTAMOS correspondiente al Crédito total gestionado otorgados por diferentes instituciones financieras por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal ACUERDA **: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal, la apertura de una Cuenta de Ahorro en el Banco Cuscatlán , por un monto de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 06/100 DOLARES EXACTOS ($2,108,964.06)** según detalle de Cheques:

CAJA DE CREDITO DE CIUDAD ARCE $ 245,762.50

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL $ 786,440.00

CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN $ 619,101.11

CAJA DE CREDITO DE SONSONATE $ 457,660.45

TOTAL**: $2,108,964.06**

con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada Victoria Catalina Saravia Molina, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal,

**II)** En **esta** misma cuenta se depositarán el resto pendiente de recibir y completarán el monto gestionado de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y** **NUEVE MIL OO/100 DÓLARES (U.S. $6,169,000.00). Certifíquese**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando nota enviada de la Jefa de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de DULCES para la ejecución de actividades en el marco del programa: “**COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal ACUERDA:

Adjudicase la adquisición de compra de Dulces por la cantidad de **Quinientos noventa 00/100 DOLARES ($590.00) a la empresa DISTRIBUIDORA DE DULCES S.A. DE C.V. a erogarse con fondos del programa: “COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021” de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

1. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
2. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición balones de fútbol y baloncesto en el marco del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, ACUERDA:**

1. Adjudicar la adquisición balones por la cantidad de **$394.00** al señor **EPIFANIO SUCESIÓN NOLASCO,** de **LA CASA DEL DEPORTE,** por el suministro de 11 balones de futbol y 2 balones de baloncesto. Monto a erogarse de los **fondos del proyecto APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.**
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud remitida por parte de C.D Cruzeiro Juvenil del caserío las Placitas Cantón Conacastal de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, erogueel monto de **$300.00** al señor **FRANCISCO ANTONIO ROMERO CAMPOS,** integrante delC.D Cruzeiro Juvenil del caserío las Placitas Cantón Conacastal de esta jurisdicción,para que los puedan utilizar en la celebración del torneo relámpago que se llevará a cabo del 5 de diciembre. El señor Campos deberá liquidar dicho fondo. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud remitida por parte de equipo de softbol Impacto femenino Cantón Las Marías de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, erogueel monto de **$200.00** la señorita **ANA GABRIELA FLORES ARGUETA,** integrante delequipo de softbol Impacto femenino Cantón Las Marías de esta jurisdicción,para que los puedan utilizar en la celebración del torneo relámpago que se llevará a cabo del 23 de diciembre. La señorita Flores deberá liquidar dicho fondo. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y habiendo visto y analizado el escrito firmado por la licenciada **Silvia Lorena Hernández Canales** quien comparece en su calidad de **Apoderada Judicial** de la sociedad **SITES EL SALVADOR S.A DE C.V.,** presentado el día 22 de noviembre del año en curso al jefe de la unidad de Catastro de esta municipalidad, este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. **Admítase** el escrito presentado, el cual contiene recurso de apelación y
2. **Emplácese** a la apelante para que exprese y fundamente los agravios correspondientes respecto a la resolución impugnada.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO OCHO :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 12 de noviembre, la ADESCO del Cantón La Peña de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, erogueel monto de:

 A) **$666.67** al señor **JOSUÉ BENEDICTO VILLALOBOS CAMPOS** por los servicios de **Discomóvil HOLLYWOOD** en la celebración de las fiestas patronales en honor a San Nicolás Obispo en Cantón La Peña de esta jurisdicción.

B**) $277.78** al señor **OSCAR ARMANDO VARGAS ZELAYA** por los servicios de arreglo y transporte de carrosa en el marco de las referidas fiestas patronales.

**C) $111.11** al señor **ELMER ARQUIMIDES MARAVILLA** por los servicios de **Banda Musical**

La información anterior se consigna con base en la nota remitida por la Tec. Glenda de González, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición uniformes deportivos en el marco del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de uniformes deportivos por la cantidad de **$3,000.00** a la señora **IRMA** **GRACIELA SOTO DE VELASQUEZ,** de **CONFECCIONES IRMA,** por el suministro de 15 uniformes de fútbol (15 piezas cada uno) y 5 uniformes de sóftbol (15 piezas cada uno) implementos que servirán para que haya existencia en la municipalidad y responder de manera inmediata a las solicitudes de los equipos deportivos del municipio. Monto a erogarse de los **fondos del perfil: APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.**
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. Certifíquese.

 **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición materiales de construcción

en el marco del perfil CREACIÓN DE GALERA DE 2M X 20M EN EL CANTÓN CRUZ PRIMERA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición material de construcción a:
2. **GALVANIS S.A DE C.V,** por la cantidad de **$805.20,** por el suministro de 60 Zincalum, 7 Canales americanos y otros materiales.
3. **JOSÉ ELIZARDO PALUCHO GRANADOS** por la cantidad de **$1,267.10** por el suministro 1 rollo de malla ciclón, 5 caños de 2”, 5 bolsa de cemento Holcim y otros materiales.
4. **JOSÉ ELIZARDO PALUCHO GRANADOS** por la cantidad de **$45.00** por transporte de dichos materiales.
5. **LUIS ALEXANDER CACERES QUINTANILLA,** por la cantidad de **$700.00** por mano de obra.
6. Monto a erogarse de los **fondos del perfil CREACIÓN DE GALERA DE 2M X 20M EN EL CANTÓN CRUZ PRIMERA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**
7. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
8. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando: I) Que el jefe de Servicios Generales Ramon Mauricio Sandoval Quintanilla, presento su renuncia de carácter irrevocable a partir del 16 de noviembre del corriente. II) Que dicha unidad por la naturaleza de sus funciones requiere que haya un jefe al frente de dicha unidad de manera inmediata. Por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, acuerda: Nombrar interinamente por un periodo de cuatro meses a partir del 16 de noviembre del corriente a **Marcela Elizabeth Pérez Morales**, quien actualmente está nombrada como secretaria de la Unidad de Servicios Generales, a desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales devengando un salario mensual de Quinientos cincuenta y siete 00/100 dólares exactos, ($557.00), y se convoca a concurso interno de ascenso para el nombramiento definitivo, Comuníquese a la Comisión de la Carrera administrativa Municipal , para que realice el procedimiento de Ley que corresponde. Certifíquese. -

.**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitudes remitidas por parte del Club Deportivo Estrella Roja y la ADESCOPLATER del Cantón Planes Terceros de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, erogueel monto de **$200.00** la señorita **YESSENIA ARELY PORTILLO COLATO,** integrante delClub Deportivo Estrella Roja para que los puedan utilizar en el tornero que celebrarán el 11 de diciembre en el Cantón Planes Terceros de esta jurisdicción. La señorita Colato deberá liquidar dicho monto. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que la Unidad Ejecutora de Proyecto ha enviado perfil de “**CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE, MUNICIPIO CHINAMECA, 2021, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**.”, para su aprobación**;** por unanimidad acuerda: I) Aprobar el perfil “**CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE, MUNICIPIO CHINAMECA, 2021, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”** por un monto de **SEIS MIL DOLARES EXACTOS ($6,000.00**), II) Se autoriza a la Tesorera a erogar dicho monto para la ejecución de dicho perfil de los Fondos **FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD.** Certifíquese. III) Se autoriza a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes IV) Nómbrese administrador de contrato a la Licenciada Elia María Colato de Alfaro. Certifiquese

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 29 de noviembre remitida por la Iglesia Católica del caserío Santa Lucia del cantón Planes Primeros de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, erogueel monto de:

1. **$37.75** al señor **FRANCISCO ANTONIO SORTO MEZA** por el suministro de 3 docenas de cohetes ($24.75) y media media docena de bombas ($13.00)
2. **$111.11** al señor **ELMER ARQUIMIDES MARAVILLA** por los servicios de **Banda Musical** en la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Santa Lucia del 5 al 13 de diciembre. La información anterior se consigna con base en la nota remitida por la Tec. Glenda de González, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición cemento, este Concejo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de cemento por la cantidad de **$136.50** a **JOSÉ ELIZARDO PALUCHO GRANADOS,** por el suministro de 15 bolsas de cemento.
2. Monto a erogarse de los **FONDOS PROPIOS.**
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Dichas bolsas de cemento serán entregadas a la ADESCO del cantón Jocote Dulce para terminar empedrado de una cuesta en dicha comunidad según nota de fecha 25 de noviembre.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 30 de noviembre, la ADESCO del Cantón Planes Terceros de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, erogueel monto de **$888.87** al señor **WELMAN FLORENTÍN GARCÍA TICAS** por los servicios de **Discomóvil IMPONENTE SKY** en la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción el 12 de diciembre en el Cantón Planes Terceros de esta jurisdicción. La información anterior se consigna con base en la nota remitida por la Tec. Glenda de González, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el numeral 13 del artículo 30, articulo 119 e inciso 2do del artículo 120, todos del Código Municipal y habiendo revisado el informe presentado por el ing. Cristian Alexis Córdova, jefe del departamento de Desarrollo Local, el cual contiene los estatutos de la **A**sociación de **D**esarrollo **C**omunal del Caserío Esquipulitas del barrio San Juan esta jurisdicción, los cuales constan de cuarenta y tres artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la república ni al orden público, **ACUERDA** por unanimidad**:** Aprobar y conferir el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA** a la **A**sociación de **D**esarrollo **C**omunal Caserío Esquipulitas (ADESCOE) para que puede ejercer como tal, dando fiel cumplimiento los artículos presentados.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando que se acerca la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**, erogueel monto de **$880.00** a **INSORPA S.A DE C.V** por un show pirotécnico profesional en el marco de la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando que se acerca la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**, erogueel monto de **$611.11** al señor **MODESTO DE JESÚS ZAMORA ESCOBAR** por un show de personajes navideños en el marco de la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 29 de noviembre remitida por la ADESCO del caserío Planes de Santa Lucia del Cantón Planes Primeros de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, erogueel monto de **$666.67** al señor **CRISTIAN OSWALDO ÁVILA ZALDIVAR** por los servicios de la **Discomóvil INTEGRA DISCO MOVIL** en la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Santa Lucia el 12 de diciembre en el Cantón Planes Primeros de esta jurisdicción. La información anterior se consigna con base en la nota remitida por la Tec. Glenda de González, jefe de UACI. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en base al artículo 93 del Código Municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Unos mil cuarenta 09/100 dólares exactos ($1,040.09), para cancelar a la Licenciada Laura Iveth Alvarado Ramírez, reintegro de Fondo Circulante, se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a las cifras del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que se requiere de suministro de combustible a los vehículos municipales para las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparado en el artículo 45 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para del del Fondo **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, cancele la cantidad Un mil quinientos cuarenta y cuatro 17/100 dólares ($1,544.17) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. el suministro de combustible del mes de noviembre del corriente, según reporte entregado:

1. **FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD**
2. Proyecto de Recolección de desechos sólidos $ 153.30
3. Programa de apoyo a personas de escasos recursos económicos $ 582.30
4. Administración $ 516.32
5. Mantenimiento de caminos rurales $ 224.75
6. Guiero, corta grama y Fumigación $ 67.50
7. TOTAL: **$ 1,544.17**

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando que es necesario optimizar la reproducción del sonido utilizado en los diferentes eventos que lleva cabo la Municipalidad. con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **,ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES Libre Disponibilidad** cancele el monto de **$391.00** a **OMNI MUSIC S.A DE C.V**., por el suministro de un MIXER PASIVA DE 12 CANALES CON SALIDA DE AUXILIARES, COMPRESORES Y BANCO DE EFECTOS, MARCA YAMAHA. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal , en base a nota enviada por la Jefe UACI, y considerando que se acerca la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal **,** **ACUERDA**: en el proyecto : **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**

**A)** Adjudicar los bienes y servicios según detalle:

JOSE JAIME RAMIREZ PINEDA (Por presentación artística con saxofón en apertura de evento) $ 55.56

VICTOR MAURICIO CRUZ MONTERROSA (Por venta de 10 muñecos de nieve) $ 150.00

NOEMI CASTILLO COREAS (Por venta de nueve venados) $ 250.00

**B**) Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y

**C**) Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

 **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando que se acerca la celebración de las fiestas titulares en honor a la virgen de Guadalupe; con base en la información presentada por la jefe de UACI, **ACUERDA**: del perfil **CELEBRACIÓN DE FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**.

**A)** Adjudicar los bienes y servicios según detalle

1. **$1,000.00** al señor **MARIO ORLANDO REYES** por el servicio de tarima, sonido, micrófonos y batería.
2. **$1,500.00** al señor **ERICK ALEXANDER PORTILLO ALMANZA** por 1 castillo de luces.
3. **$1,180.00** a **INSORPA S.A DE C.V** por un show profesional de pólvora china.
4. **$274.00** al señor **FRANCISCO ANTONIO SORTO MEZA,** por el suministro de 24 docenas de cohetes, 2 docenas de cohetes de luces y 2 docenas de bombas y
5. **$111.11** al señor **ELMER ARQUÍMIDES MARAVILLA** por servicio de serenata con banda

**B**) Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y,

**C**) Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

 Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura de Ofertas de los procesos denominado:

1. LP-01/AMC/2021 “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA SAN MIGUEL”
2. LP-02/AMC/2021 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA 16 YARDAS CUBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA SAN MIGUEL”.

 A las siguientes personas: Glenda Patricia Fuentes de González, jefe UACI; Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; y Marcela Elizabeth Pérez Morales, jefe de la unidad de Servicios Generales

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de los procesos denominado:

1. LP-01/AMC/2021 “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA SAN MIGUEL”
2. LP-02/AMC/2021 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA 16 YARDAS CUBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA SAN MIGUEL”.

 A las siguientes personas: Glenda Patricia Fuentes de González, jefe UACI; Victoria Catalina Saravia Molina, Como Analista Financiero; al señor Jesús Gaspar Araniva Cuadra, como experto en la materia; y a Marcela Elizabeth Pérez Morales, como la Unidad Solicitante. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 28 de noviembre, remitida por parte de la Comunidad católica del cantón Conacastal de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del proyecto **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, erogueel monto de **$111.11** al señor **ELMER ARQUÍMEDES MARAVILLA,** por los servicios de Banda Musical en la actividad que realizará la Comunidad católica del cantón Conacastal de esta jurisdicción el próximo 07 de diciembre, en honor a la Inmaculada Virgen de Concepción. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

1. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

**ACTA NÚMERO TREINTA, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las dieciséis horas con treinta minutos horas del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, canceleel monto de Quinientos ochenta ($580.00)a HERBERT ALEXANDER APARICIO MORENO, suministro de 4 llantas 750R16 HH301 14L HIFLY CON TUBO PROTECTOR por un valor de $145.00 c/u, para vehículo DYNA propiedad de esta municipalidad. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 09 de diciembre del corriente, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. Glenda Patricia de González.

 **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando la necesidad de transportar desde San Salvador hasta Chinameca los juguetes adquiridos para ser entregados a los niños del municipio en la época de Navidad y Fin de Año, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**, erogueel monto de **$155.56** al señor **LUIS ALBERTO SOTO GÓMEZ**, por los servicios de transporte de los juguetes adquiridos para ser entregados a los niños del municipio en la época de Navidad y Fin de Año. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31, numeral 4, considerando: I) Que el proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021** , fue aprobado por Treinta y cinco mil dólares exactos ($35,000.00) y que por la disponibilidad de fondos se aperturo la cuenta bancaria con la cantidad de Veinticinco mil dólares ($25,000.00); por tanto; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, acuerda: I) Autorizar a la Tesorera Municipal para que traslade la de la Cuenta de FODES-Libre disponibilidad a la cuenta bancaria del proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021,** la cantidad de Diez Mil dólares exactos($10,000.00) para poder finalizar la ejecución de dicho proyecto. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el articulo 30, numeral 3,14, y articulo 31, numeral 4; y considerando: I) Que la actual Administración en aras de potenciar los recursos humanos y financieros del Municipio de Chinameca; a través de un estudio de las funciones organizativas, así como los gastos que ellos causan, para determinar si existe un exceso de carga financiera en la planilla de salarios, y duplicidad en las funciones de algunas plazas con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, acuerda: **Nombrar una Comisión especial** para que realice un estudio exhaustivo e informe si existe la posibilidad real de efectuar una reingeniería organizativa y de funciones, sin que esto cause detrimento en los servicios que se prestan y que el ahorro contribuya a las finanzas municipales, lo cual va en la búsqueda de entregar calidad de servicio a los ciudadanos. Dicha Comisión estará formada por los miembros del Concejo Municipal: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Señora Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; y los Jefes de la Unidades: Licenciada Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, Jefe de Recursos Humanos; Licenciada Victoria Catalina Saravia Molina, Tesorera Municipal; Licenciado José Hermi Ramírez, Contador Municipal; y el Jurídico Licenciado Fredi Leodan Diaz Galeas. Certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de implementos deportivos en el marco del perfil APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de implementos deportivos por la cantidad de **$971.00** a **SUCESIÓN EPIFANIO NOLASCO,** de **LA CASA DEL DEPORTE;** monto a erogarse del perfil APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA.
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de canastas básicas y refrigerios, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de canastas básicas y refrigerios por la cantidad de **$181.50** a **GLADYS CASTILLO DE AVILÉS,** monto a erogarse de los Fondos Propios.
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de repuestos para vehículos municipales, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de repuestos para vehículos por la cantidad de **$288.02** a **ENSAMBLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V.,** monto a erogarse del FODES Libre Disponibilidad en el marco del perfil MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN, MIGUEL 2021,
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31; artículo 91 del Código Municipal y considerando que se aproxima el fin de año, en reconociendo al trabajo, entrega y compromiso que cada uno de los empleados ha desarrollado en favor de esta institución durante el presente año, por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios erogue la cantidad de CINCO MIL CIEN DOLARES EXACTOS ($5,100.00) para cancelar a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., venta de tarjetas GIFT CARD, para ser entregados a cada uno de los empleados, Concejo Municipal, Jurídico Lic. Fredi Leodan Diaz Galeas, en reconocimiento al trabajo, entrega y compromiso que han desarrollado en favor de esta institución durante el presente año. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 30 de noviembre, remitida por parte de C.D. Atlas Juvenil del Cantón Las Marías de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del perfil “ **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**,” erogueel monto de **$300.00** al señor **EMMANUEL DAVID ROMERO CHÁVEZ,** integrante delC.D Atlas Juvenil del Cantón Las Marías de esta jurisdicción,para que los puedan utilizar en la celebración del torneo tradicional que se llevará a cabo del 31 de diciembre. El señor Chávez deberá liquidar dicho fondo. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 07 de diciembre, remitida por parte del equipo de sóftbol Chicas Las Marías del Cantón Las Marías de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del perfil “ **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**,” erogueel monto de **$200.00** a la señorita **IRALDA MILENA DÍAZ DÍAZ,** integrante delequipo de sóftbol Chicas Las Marías del Cantón Las Marías de esta jurisdicción,para que los puedan utilizar en la celebración del torneo de softbol femenino que se llevará a cabo del 18 de diciembre en el referido cantón. La señorita Díaz deberá liquidar dicho fondo. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando que el perfil del “**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”** aprobado por la cantidad de treinta mil dólares ($30,000.00), al cual ya se ha transfirió parte de este monto por sumas de fondos parciales según se va ejecutando dicho perfil, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para de la Cuenta **FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD** traslade el monto de **CINCO MIL DOLARES EXACTOS ($5,000.00)** a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”** para poder seguir ejecutando dicho perfil. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la contratación de albañil para reparaciones varias en el polideportivo municipal en el marco del perfil MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ESPACIOS MUNICIPALES, CHINAMECA SAN MIGUEL **ACUERDA**:

1. Adjudicar la contratación de servicios de albañilería la cantidad de **$333.33** al señor **JOSÉ EDGARDO URRUTIA GARAY** para reparaciones varias en el polideportivo municipal, entre ellas la soldadura de las mallas de las dos canchas.
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien, amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NUMERO TRECE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cotización de medallas en el marco del perfil **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de 35 medallas por la cantidad de **$96.25** a la empresa INDUSTRIA JOYERA R&H S.A. de C.V. **fondos del perfil: APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.**
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición trofeos que serán entregados en los torneos navideños de: Futbolito Rápido, Baloncesto Masculino, Categoría libre; y de Voleibol en el marco del perfil “ **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, ACUERDA:**

1. Adjudicar la adquisición camisas deportivas por la cantidad de **$2,121.30** al señor **RÓMULO DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ,** de **INNOVA SPORT, ARTESANÍAS SALVADOREÑAS Y OTROS,** por el suministro de 225 camisas deportivas para adulto y 60 camisas deportivas juveniles. Dichos implementos serán entregados a los equipos participantes en el Torneo Navideño de Futbolito Rápido. Monto a erogarse de los fondos del proyecto APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021.
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código.

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO QUINCE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 10 de diciembre, remitida por parte de C.D. ALPINA del Cantón Conacastal de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo del perfil “ **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, erogueel monto de **$300.00** al señor **NELZON SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** integrante del.D. ALPINA del Cantón Conacastal de esta jurisdicción,para que los puedan utilizar en la celebración del torneo tradicional que se llevará a cabo del 01 de Enero del próximo año. El señor Álvarez deberá liquidar dicho fondo. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal que es indispensable que en la municipalidad haya agua para el consumo de empleados y usuarios, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del Fondo **FODES Libre Disponibilidad,** erogue el monto de **$247.60** al señor **IVÁN RODRIGO MEMBREÑO ARGUETA,** de **Aqua Zen** por el suministro de agua embotellada, en garrafa y en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad , durante el mes de noviembre del corriente. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando

que dentro del perfil “ **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021** se aprobaron los perfiles de los torneos de Futbolito Rápido, Baloncesto y de Voleibol, por lo que es necesario aprobar las erogaciones para los diversos premios a entregar en la clausura de cada una de las disciplinas relacionadas, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil “**APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”** erogue el total de **$6,682.00** para los diversos premios y adjudicación de servicios de arbitraje y compra de trofeos a entregar en la clausura de los torneos citados, monto que se distribuirá de acuerdo al detalle siguiente:

* **$2,025.00** para los torneos de futbol masculino de jóvenes (**$625.00** para premios y **$550.00** a **José Fausto Bonilla Campos** a quien se le adjudican los servicios de arbitraje) y el torneo de niños **($625.00** para premios y **$225.00** a **José Alberto González Aguilar** a quien se le adjudican los servicios de arbitraje).
* **$1,704.00** para los torneos de voleibol masculino **($625.00** en premios) y el de voleibol femenino (**$625**.**00** en premios), más **$454.54** al señor **Kevin Ernesto García Vásquez,** a quien se le adjudican los servicios de arbitraje
* **$2,113.00** para el torneo de baloncesto, **($625.00** para premios y **$1,488.00** a **José Roberto Umaña Sánchez** a quien se le adjudican los servicios de arbitraje) y
* Adjudicar la compra de trofeos a **INDUSTRIA JOYERA R y H S.A DE C.V** por el monto de **$840.00,** trofeos que serán entregados a a los equipos ganadores de todas las diciplinas (1°, 2° y 3° lugar).

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición láminas calibre 28, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la compra de láminas al señor **JOSÉ ELIZARDO PALUCHO GRANADOS** por la cantidad de **$408.00** por el suministro de 4 docenas de láminas, ($8.50 c/u).
2. Monto a erogarse de los **Fondos Propios**
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Considerando que se ha tomado a bien otorgar la distinción honorifica Post Morten, de “**HIJO MERITISIMO DE CHINAMECA”,** AL CIUDADANO Chinamequense Profesor, Ingeniero, Master y Doctor Honoris Causa **FELIX ANTONIO ULLOA** , en un acto solemne con invitados especiales; por tanto, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **Acuerda:** -Autorizar a la Tesorera Municipal para que de los Fondos Propios entregue en concepto de Anticipo de Fondos a **HERSON ARNOLDO GOMEZ MERLOS**, Jefe del Departamento de Comunicaciones, la cantidad Un mil dólares exactos ($1,000.00); para realizar diferentes gastos relacionados con la actividad antes relacionada, dicho monto deberá ser liquidado conforme a ley.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la solicitud de fecha 10 de diciembre, remitida por el presidente del Comité de Festejos del Barrio Yusique, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS**, erogueen calidad de aporte económico el montode **$150.00** al señor **WILLIAN GALILEO MARTÍNEZ CORDOVA,** el presidente del Comité de Festejos del Barrio Yusique,para que los puedan utilizar en la compra de pólvora para la actividad de entrega de juguetes que dicho Comité realizará el 26 de diciembre. El señor Martínez deberá liquidar dicho fondo. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

1. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, en coordinación con el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Chinameca “Ing. Félix Antonio Ulloa”, la Casa de la Cultura de Chinameca, la Asociación Local de Maestros Jubilados de Chinameca y el Comité Gestor para el Desarrollo de Chinameca.

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria certificada en el Acta Número 31 y Acuerdo N° 01, de fecha quince de diciembre del corriente año, el Concejo Municipal de Chinameca acordó otorgar, la distinción honorífica, post morten, de **“HIJO MERITÍSIMO DE CHINAMECA”** al ciudadano Chinamequense Profesor, Ingeniero, Master y Doctor Honoris Causa **FÉLIX ANTONIO AUGUSTO ULLOA**.
2. Que desde su formación visualizó a la educación como la oportunidad para salir adelante profesional y personalmente, por lo que fortaleció su desarrollo con principios, ideales y valores humanos, académicos y sociales, manifestados a través de su intachable conducta personal y profesional durante toda su vida en Chinameca.
3. Que en su ejercicio docente en educación primaria, durante los años de 1944 hasta 1954, demostró su vena literaria, al escribir 183 poemas dedicados a la naturaleza, la familia, el amor y la educación, plasmados en su libro titulado Poesías, publicado en el año 2019 por la Universidad Dr. Andrés Bello.
4. Que continuó sus estudios de profesorado, en la Escuela Normal Superior de El Salvador en 1955 mediante una beca otorgada a los mejores profesores y bachilleres del sistema educativo que aprobaron con excelencia el examen de admisión, donde se destacó en la especialidad de Matemática y Física. Ejerció la docencia en el nivel de Educación Media en la Escuela Nacional de Agricultura de El Salvador.
5. Que continuó su formación académica, se graduó de Bachiller en Costa Rica e ingresó a la Universidad de El Salvador a estudiar la carrera de Ingeniería Industrial.
6. Que, debido a su alto rendimiento en la carrera de ingeniería, obtuvo una beca Laspau, graduándose en 1968 de una Maestría en el Instituto Tecnológico de Georgia de Estados Unidos.
7. Que regresa a El Salvador en 1969 y fue nombrado director de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de El Salvador, y después fue Decanos de la Facultad de Ingeniería en la misma Universidad.
8. Que en 1979 fue nombrado jefe de Planificación, siendo postulado y elegido ese mismo, como Rector.
9. Que funda el Centro Universitario de Investigaciones Científicas de El Salvador.
10. Que en 1980 fue electo como presidente del Servicio Mundial de Universidades Públicas y vicepresidente de la Asociación Internacional de Universidades Públicas. **Por tanto:**

Con base en lo anterior, en el 41° aniversario de su muerte y en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal, acuerda: Declarar, post morten, al ciudadano Chinamequense **FÉLIX ANTONIO AUGUSTO ULLOA *“*HIJO MERITÍSIMO DE CHINAMECA*”*** En virtud de su aporte al desarrollo de la educación nacional y mundial, así como por su esfuerzo de superación profesional y compromiso que lo convierten en un personaje ejemplar para las nuevas generaciones y digno de formar parte de la historia intelectual de esta ciudad.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, en coordinación con el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Chinameca “Ing. Félix Antonio Ulloa”, la Casa de la Cultura de Chinameca, la Asociación Local de Maestros Jubilados de Chinameca y el Comité Gestor para el Desarrollo de Chinameca.

**Considerando:**

1. Que el Doctor Félix Ulloa hijo ha honrado con su desempeño profesional a la ciudad de Chinameca Integrando misiones de observación y asistencia electoral en más de veinte países alrededor del mundo.
2. Que ha sido consultor en proyectos relacionados con elecciones, partidos políticos y democracia de UPD/OEA, IFES, IDEA internacional, CAPEL, Centro Cárter y NDI.
3. Que ha fungido como Director Sénior Residente del NDI durante diez años en Haití, Marruecos y Nicaragua.
4. Que es Experto de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos de Naciones Unidas y ha dirigido varias misiones en África y América Latina.
5. Que fundó y dirigió el Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador IEJES cuyos logros han sido trascendentales para la correcta aplicación de la justicia en nuestro país.
6. Que fue Magistrado del Tribunal Supremo Electoral.
7. Que actualmente ostenta la elevada responsabilidad de VICE-PRESIDENTE DE EL SALVADOR,

**Por tanto:** Con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal, ACUERDA: Declarar al ciudadano Chinamequense **FÉLIX ULLOA, “HIJO MERITÍSIMO DE CHINAMECA”**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, en coordinación con el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Chinameca “Ing. Félix Antonio Ulloa”, la Casa de la Cultura de Chinameca, la Asociación Local de Maestros Jubilados de Chinameca y el Comité Gestor para el Desarrollo de Chinameca.

**Considerando:**

1. Que el Doctor Oscar Mauricio Ulloa, es un destacado profesional de la medicina que ha dedicado a los habitantes de este municipio sus servicios médicos gratuitos a personas de escasos recursos económicos.
2. Que actualmente desempeña sus funciones profesionales en Organismos e Instituciones de prestigio nacional e internacional.
3. Que como virtuoso de la guitarra clásica ha mantenido vigente la técnica y el estilo del Gran Maestro AGUSTÍN BARRIOS MANGORÉ Y DEL MAESTRO CÁNDIDO MORALES, enalteciendo la cultura musical en nuestro país y con ello honrando a nuestra ciudad de Chinameca.
4. Que es hijo del ilustre Chinamequense Ing. Félix Antonio Ulloa.

**Por tanto:** Con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal**, Acuerda:** Declarar al Doctor OSCAR MAURICIO ULLOA, “HIJO MERITISIMO DE CHINAMECA”

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, en coordinación con el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Chinameca “Ing. Félix Antonio Ulloa”, la Casa de la Cultura de Chinameca, la Asociación Local de Maestros Jubilados de Chinameca y el Comité Gestor para el Desarrollo de Chinameca.

**Considerando:**

1. Que el Doctor e Ingeniero LUIS RENÉ CÁCERES ARANIVA ha desarrollado una brillante trayectoria profesional en el extranjero, enalteciendo a nuestra Ciudad de Chinameca en particular y a nuestro país El Salvador en general, con su encomiable desempeño.
2. Que es el único salvadoreño que ha prestado sus servicios profesionales a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA Y EL ESPACIO (NASA) de los Estados Unidos.
3. Que ha desempeñado cargos de relevancia en el Banco Mundial en beneficio de la economía de los pueblos de América Latina y de otras latitudes.
4. Que sus análisis económicos puntuales de la región centroamericana y de Latinoamérica en sus diferentes libros publicados, que han recorrido el mundo como su reciente obra “Essays on shadow economies in América Latina”.
5. Que prestó sus servicios profesionales a el US Found for UNICEF de las Naciones Unidas.

**Por tanto:** Con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal

**Acuerda:** Declarar al ciudadano Chinamequense **DOCTOR LUIS RENE CACERES ARANIVA “HIJO MERITISIMO DE CHINAMECA”**

 **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite oferta para la adquisición de equipo informático para para oficinas administrativas de la municipalidad, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición de equipo informático por la cantidad de **$9,122.00** a **KATYA Y FABIO S.A de C.V.,** monto a erogarse del FODES Libre Disponibilidad en el marco del perfil **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN, MIGUEL 2021**
2. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
3. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 de diciembre, firmada y sellada por el Lic. **José Hermi Ramírez,** Contador Municipal, a la cual adjunta pliego de reprogramaciones presupuestarias elaboradas de oficio en noviembre al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2021, con la finalidad de que sean aprobadas con Acuerdo de Concejo, por lo que después de conocer el referido informe, **ACUERDA**: Dar por recibido y aprobado el pliego de 43 **REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS** elaboradas de oficio en oficio en noviembre al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2021. Dichas reprogramaciones obedecen a requerimiento de aumento en cifras presupuestarias de registro contable de egresos aprobados sin presupuesto para su ejecución y alimentación de proyectos y programas aprobados para ejecución. Se autoriza al Lic. **José Hermi Ramírez,** Contador Municipal, para que archive el documento antes relacionado en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, mismo servirá como respaldo legal. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 de diciembre, firmada y sellada por el Lic. **José Hermi Ramírez,** Contador Municipal, mediante la cual presenta una propuesta de modificación al Presupuesto Municipal 2021 para incorporar saldos por ingresos adicionales a los presupuestados, **ACUERDA**: Autoriza al Lic. **José Hermi Ramírez,** Contador Municipal, para que realice modificación al Presupuesto Municipal 2021 para incorporar saldos por ingresos adicionales a los presupuestados por un monto de **$81,000.00,**

distribuidos según el cuadro siguiente:



Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade de los FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, a la cuenta del perfil: **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** la cantidad de **Doce mil dólares 00/100 ($12,000.00),** para poder seguir ejecutando dicho perfil. Certifíquese

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cuadro de ofertas para la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia (con todos sus accesorios), **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia (con todos sus accesorios) por la cantidad de **$6,706.75** al señor Said Santiago Márquez Díaz, representante de **TCI,.**
2. Monto a erogarse del **FODES Libre Disponibilidad.**
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad de la regidora licenciada Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario, quien amparada en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y considerando nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cuadro de ofertas para la adquisición marcos con vidrio para enmarcar pergaminos, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la adquisición 4 de marcos color oro con vidrio para enmarcar pergaminos, por la cantidad de **$400.00** al señor Javier Fernando Hernández Castro. Dichos marcos serán utilizados en el acto de conmemoración y declaración de “Hijo Meritísimo de Chinameca” del Ing. Félix Antonio Augusto Ulloa
2. monto a erogarse de **los Fondos Propios.**
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando: **a)** Que mediante acuerdo número uno del acta cinco del cinco de febrero se aprobó el pago de 1,000 refrigerios utilizado en reuniones de trabajo con lideres comunales y ADESCOS en la impartición de charlas sobre CERCO EPIDEMIOLOGICO INTELIGENTE durante el mes de febrero por la cantidad de $443.74; **b)** Que se aprobó gasto por $461.00 por suministro de 1,000 refrigerios utilizado en reuniones de trabajo con lideres comunales y ADESCOS en la impartición de charlas sobre CERCO EPIDEMIOLOGICO INTELIGENTE, durante el mes de marzo, en acuerdo municipal número cinco del acta nueve de fecha cinco de marzo ambos del corriente año. **C)** Esta administración está comprometida a pagar todas las deudas que cuenten con la documentación requerida para su respaldo de legalidad, como es el caso relacionado, por lo tanto, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** cancele la cantidad de **$904.74** al señor MIGUEL ANGEL BENITEZ PARADA en concepto de pago por suministro de 2,000 refrigerios del mes de febrero y marzo del corriente (tal como lo detalla la documentación de respaldo); cabe mencionar que dicha deuda esta contemplada en el acta de entrega del 1º. de mayo del corriente año.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 de diciembre, firmada y sellada por el Lic. **José Hermi Ramírez,** Contador Municipal, mediante la cual presenta una propuesta de modificación al Presupuesto Municipal 2021 para incorporar los créditos aprobados en el sector financiero, **ACUERDA**: Autoriza al Lic. **José Hermi Ramírez,** para que realicemodificación al Presupuesto Municipal 2021 para incorporar los créditos aprobados en el sector financiero según acuerdo número 5 del Acta 26, Sesión Ordinaria de fecha diez de noviembre del año 2021, por un monto de **$6,169.000.00,** distribuidos según el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| AUMENTA PRESUPUESTO  |   |
|  Línea  |  Cifra  |  Descripción  |  Aumento |
|  INGRESOS  |  |  |   |
|  | 31308 |  de empresas privadas financieras  |  $ 6,169,000.00  |
|  |  |  |   |
|  EGRESOS  |  |  |   |
|  |  |  |   |
|  L0101  | 55302 |  de instituciones financieras  |  $ 110,371.63  |
|  L0101  | 55799 |  gastos diversos  |  $ 108,519.55  |
|  L0101  | 61102 |  maquinaria y equipos  |  $ 462,300.00  |
|  L0301  | 54399 |  servicios generales  |  $ 212,804.01  |
|  L0301  | 61699 |  infraestructrura diversa  |  $ 1,567,144.00  |
|  L0401  | 61601 |  Viales  |  $ 2,366,713.55  |
|  L0501  | 71302 |  instituciones descentralizadas  |  $ 1,341,147.26  |
|  |  |  |   |
|  |  |  |   |
|  |  |  Control  |  $ -  |

Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del regidor señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y con base en la información presentada por la jefe de UACI, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que eroguelos siguientes montos por servicios que se adjudican para el desarrollo de la presentación de la Escuela de Música Sonkids el próximo 25 de diciembre en la zona central de esta ciudad:

* Adjudicar el servicio de sonido para orquesta con luces y control de audio al señor **MARIO ORLANDO REYES,** por el monto de **$389.00**.
* Adjudicar el servicio filarmónica y logística a Eleticia del Tránsito Ramírez Flores por el monto de **$312.00**.
* Erogar el monto de **$130.00** al señor Hugo Alexander Guerrero Guerrero para gastos en alimentación y alquiler de sillas, mismo que deberá liquidar.
* Dichas erogaciones serán de los Fondos Propios.
* Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
* Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando que se acerca la inauguración de las luces en el parque central para la época navideña y en atención a la nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cuadro de ofertas para la adquisición de dos bambalinas, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la elaboración e instalación de una bambalina al señor **Marlon Humberto Valencia Gómez**, por el monto de **$389.00.**
2. Adjudicar compra de una bambalina a la señora **Lorena Margarita Gómez Guerrero**, por el monto de **$389.00.**
3. Montos a erogarse de la cuenta del proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021**.
4. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
5. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que se ha recibido Carpeta Técnica del proyecto: “**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con siete votos a favor salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, acuerda:

1. Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: **“**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”**, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 DOLARES ($226,754.97)** que incluye DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 DOLARES ($12,257.02) para Supervisión Externa y DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 19/100 DOLARES ($10,214.19) en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica, presentada por la empresa CONSTRU SANTOS, S.A. DE C.V, según siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 204,283.76 |
| CARPETA TECNICA |  $ 10,214.19 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 12,257.02 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 226,754.97** |

**2)** Autorícese a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE 19/100 DOLARES ($10,214.19) con fondos de préstamo bancario, en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica presentada la empresa CONSTRU SANTOS, S.A. DE C.V**.**

**3)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Licitación Pública, con fondos provenientes del Préstamo Bancario.

**4)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS :** El Concejo Municipal considerando la Carpeta Técnica recibida del proyecto: “**REMODELACION Y REHABILITACION DEL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL**”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, , siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal acuerda:

1. Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: **“**REMODELACION Y REHABILITACION DEL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL**”**, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95 /100 DOLARES ($220,992.95)** que incluye ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES ($11,945.56) para Supervisión Externa y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 64/100 DOLARES ($9,954.64) en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica, presentada por la empresa CONSTRU SANTOS, S.A. DE C.V, según siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 199,092.75 |
| CARPETA TECNICA |  $ 9,954.64 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 11,945.56 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 220,992.95** |

**2)** Autorícese a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 64/100 DOLARES ($9,954.64) con fondos de préstamo bancario, en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica presentada la empresa CONSTRU SANTOS, S.A. DE C.V**.**

**3)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Licitación Pública, con fondos provenientes del Préstamo Bancario.

**4)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal considerando la Carpeta Técnica recibida del proyecto: “**COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 5TA CALLE ORIENTE Y CALLE ACCESO HACIA CANTON LAS MEZAS, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con , siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal acuerda:

1. Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 5TA CALLE ORIENTE Y CALLE ACCESO HACIA CANTON LAS MEZAS, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 DOLARES ($187,997.04)** que incluye CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 27/100 DOLARES ($5,261.27) para Supervisión Externa y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 DOLARES ($5,322.40) en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica, presentada por la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V, según siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 177,413.37 |
| CARPETA TECNICA |  $ 5,322.40 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 5,261.27 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 187,997.04** |

**2)** Autorícese a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 DOLARES ($5,322.40) con fondos de préstamo bancario, en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica presentada la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V**.**

**3)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Licitación Pública, con fondos provenientes del Préstamo Bancario.

**4)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando la Carpeta Técnica recibida del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN 2DA AV. SUR DEL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda:

1. Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN 2DA AV. SUR DEL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 73/100 DOLARES ($38,720.73)** que incluye DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 DOLARES ($2,054.20) para Supervisión Externa y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 DOLARES ($1,746.03) en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica, presentada por la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V, según siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 34,920.50 |
| CARPETA TECNICA |  $ 1,746.03 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 2,054.20 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 38,720.73** |

**2)** Autorícese a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 DOLARES ($1,746.03) con fondos de préstamo bancario, en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica presentada la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V**.**

**3)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando la Carpeta Técnica recibida del proyecto: “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 2DA AV. NORTE DEL BARRIO NUEVA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con , siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario , y José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda:

1. Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN 2DA AV. NORTE DEL BARRIO NUEVA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 DOLARES ($58,957.14)** que incluye DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 65/100 DOLARES ($2,663.65) para Supervisión Externa y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 DOLARES ($1,787.37) en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica, presentada por la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V, según siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION |  $ 54,506.12 |
| CARPETA TECNICA |  $ 1,787.37 |
| SUPERVISION EXTERNA |  $ 2,663.65 |
| **TOTAL DE PROYECTO** |  **$ 58,957.14** |

**2)** Autorícese a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 DOLARES ($1,787.37) con fondos de préstamo bancario, en concepto de formulación de la referida Carpeta Técnica presentada la empresa MENA AGUILAR INGENIEROS, S.A. DE C.V**.**

**3)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

1. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y considerando:

1. Que se han recibido renuncias voluntarias y de carácter irrevocable presentadas por los empleados William Clorovaldo García Herrera, Gestor de Inversión; Claudia Marisela Hernández de Cruz, Auxiliar de Medio Ambiente; Isabel Guadalupe Osorio Cañas, secretaria del Departamento de Desarrollo Local y Sandra Leonila Campos Reyes, secretaria de Prevención de la Violencia.
2. Que todas las personas relacionadas en el numeral anterior presentan Hoja de Cálculo de Indemnización y Prestaciones laborales extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con fecha 22 de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Que mediante acuerdo número 1 del Acta número 5 de fecha 01 de junio del 2021, este Concejo acordó adicionar a las Disposiciones Generales del del Presupuesto Municipal en al articulo 17 que “Todo empleado que deseare renunciar de forma voluntaria a su cargo tendrá derecho a una remuneración del 100% de su salario mensual por cada año trabajado …”
4. Que mediante acuerdo número 10 del Acta número 5 de fecha 01 de junio del 2021, este Concejo acordó destinar del fondo **FODES-libre disponibilidad**- la cantidad de cien mil 00/100 dólares exactos (**$100,000.00)** para el pago de indemnizaciones.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA**:

1. Dar por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias e irrevocables de los empleados William Clorovaldo García Herrera, Gestor de Inversión; Claudia Marisela Hernández de Cruz, Auxiliar de Medio Ambiente; Isabel Guadalupe Osorio Cañas, secretaria del Departamento de Desarrollo Local y Sandra Leonila Campos Reyes, secretaria de Prevención de la Violencia,
2. Dichas renuncias entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del año 2022.
3. Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo **FODES-libre disponibilidad** entregue el 100% de indemnización a cada uno de ellos, especificados de la siguiente manera:
* William Clorovaldo García Herrera, **$7,227.53.**
* Claudia Marisela Hernández de Cruz, **$1,061.64.**
* Isabel Guadalupe Osorio Cañas, **$3, 644.88** y
* Sandra Leonila Campos Reyes, **$3,097.71.**
1. Autorizar al Contador Municipal para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cotización para la adquisición de tóner HP26X original, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la compra de tóner HP26X original al señor **David Antonio Reyes Blanco**, por el monto de **$268.00.** Dicho tóner es para el departamento de Tesorería.
2. Montos a erogarse de los Fondos Propios
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota enviada por la jefe de UACI, en la que remite cotización para la adquisición de refrigerios, **ACUERDA**:

1. Adjudicar la compra jugos frutados y galletas a la señora **Gladys Castillo de Avilés**, por el monto de **$31.50.**
2. Montos a erogarse de los Fondos Propios
3. Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes y
4. Autorizar a la tesorera municipal para que haga los pagos según corresponda.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO CUATRO-** El Concejo Municipal, Considerando: que este Concejo Municipal ha recibido en fecha 15 de diciembre del corriente , informe por parte de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, sobre el proceso de selección y contratación de la persona idónea a desempeñar funciones en el cargo de JEFE DE COMUNICACIONES , presentando la terna de las personas que concursaron dentro del proceso de ley, siendo la comisión a través de especialistas los responsables de darle cumplimiento a las evaluaciones de ley, para constatar la idoneidad con la que cuenta la persona para optar a dicho cargo, resultando la terna de la siguiente manera, según de mayor a menor resultado: HERSON ARNOLDO GOMEZ MERLOS, MAURO ERNESTO DIAZ SANDOVAL, MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CAMPOS, por tanto ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO de las facultades conferidas por la Constitución de la Republica y las leyes relativas al Ramo Municipal y en fiel cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal ACUERDA: I) dar por recibido el informe y terna presentada por la Comisión de la carrera administrativa municipal enviado al pleno de este concejo el día ya antes relacionado; II) se aprueba la contratación o nombramiento de HERSON ARNOLDO GOMEZ MERLOS , al cargo de JEFE DE COMUNICACIONES de esta institución, contratación que empieza a hacer efectiva a partir del primero de enero del presente año, por ser la persona que mostro la idoneidad y capacidad para desempeñar las funciones del cargo ya descrito, obteniendo la mayor calificación al ser evaluada; III) se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad, para que realicen la asignación del salario a HERSON ARNOLDO GOMEZ MERLOS, debiendo el contador de realizar la asignación presupuestaria correspondiente o modificaciones si se estimaren convenientes a fin de asignar la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS ($457.00**) en concepto de salario para la persona que desempeñara las funciones de JEFE DE COMUNICACIONES, désele continuidad a la siguiente etapa que desarrolla el art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y una vez verificado la aprobación del periodo de prueba, comuníquese para la inscripción en el Registro Nacional, notificando el nombramiento ya relacionado.- Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando el Acta de evaluación de ofertas del proceso por Licitación Publica LP-01/AMC/2021 “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal, acuerda:

1. Adjudicase la compra del proceso LP-01/AMC/2021 “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL” a la empresa DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. por un monto de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 07/100 DOLARES ($51,305.07 ) con fondos provenientes de PRESTAMO BANCARIO.
2. Adjudicase y autorizase a la Tesorera Municipal a erogar la cantidad de NOVENTA Y DOS CON 88/100 DOLARES ($92.88) de FONDOS PROPIOS a EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. para realizar la publicación de resultados en prensa escrita en referencia a la **LP-01/AMC/2021 “ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”**
3. Autorizase al Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad firme el contrato correspondiente.
4. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponde a la adjudicación de la compra.
5. Instruir a la Jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.
6. Nómbrese a Marcela Elizabeth Pérez Morales como administradora de contratos.

 **ACUERDO NUMERO SEIS** El Concejo Municipal considerando:

1. Que con fecha 23 y 24 de noviembre de 2021, se realizado la primera convocatoria en el sistema COMPRASAL y Diario de circulación nacional DIARIO EL SALVADOR, del proceso por Licitación Pública LP02-AMC-2021 denominado “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL” según se establece en el Art. 47 de LACAP, estableciendo como fecha límite para recibir ofertas nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.
2. Que el día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, llegándose la hora establecida en las bases de licitación LP02-AMC-2021, más sin embargo no se recibió ninguna oferta en relación al proceso en mención.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en vista de no haber obtenido ninguna oferta para el proceso Licitación Pública LP02-AMC-2021 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL” en día y hora señalados en las Bases de Licitación Pública y con base a las razones expuestas recomienda que se declare desierto el proceso en referencia.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en uso de sus facultades legales, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal,

 ACUERDA:

1. DECLARESE DESIERTO por primera vez el proceso por Licitación Pública LP02-AMC-2021 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL” por falta de oferentes.
2. Adjudíquese y Autorizase a la Tesorera Municipal a erogar la cantidad de NOVENTA Y DOS CON 88/100 DOLARES ($92.88) de FONDOS PROPIOS a EL DIARIO NACINAL, S.A. DE C.V. para realizar la publicación de resultados en prensa escrita en referencia a la LP-02/AMC/2021 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para una segunda convocatoria en los termino de Ley. Certifíquese

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal después de la presentación de las Bases de Licitación Pública del proceso en segunda convocatoria: a) **LP-01/AMC/2022** “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, presentadas por la Jefe de la UACI, en uso de sus facultades, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal**, ACUERDA:**

a)- Apruébese las Bases de Licitación Pública para el proceso en segunda convocatoria denominado: LP-01/AMC/2022 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL” y mándese a publicar en los términos de Ley.

b) – Adjudíquese y Autorizase a la Tesorera Municipal a erogar la cantidad de CIENTO DIECISEIS CON 11/100 DOLARES ($116.11) de FONDOS PROPIOS a EL DIARIO NACINAL, S.A. DE C.V. para realizar la convocatoria en prensa escrita en referencia a la LP-01/AMC/2022 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”

c) Instruir a la jefe de UACI para que haga los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando que ya se han aprobado las Bases de Licitación del proceso: **LP-01/AMC/2022** **“ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”**, por tanto en uso de sus facultades legales con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el Art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1- Conformarse la Comisión de Apertura de Ofertas del proceso: LP-01/AMC/2022 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, integrada por: Glenda Patricia Fuentes de González, Jefe de la UACI, Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal y Marcela Elizabeth Pérez Morales, Jefa Interina de Servicios Generales.

2- Conformarse la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso: LP-01/AMC/2022 “ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL”, integrada por: Glenda Patricia Fuentes de González como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario, Lic. Alfonso Josué Moraga Fuentes como asesor legal y Lic. Victoria Catalina Saravia Molina como analista financiero. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo 91 del Código Municipal y con base en los reportes remitidos por el tesorero municipal, el Jefe UACI, en los cuales consigna los proyectos y compromisos económicos que fueron aprobados por el Concejo pero no se podrán pagar en su totalidad en el presente año, ACUERDA: PROVISIONAR todos los compromisos económicos que no se pudieran solventar a los PROVEEDORES, CONSTRUCTORES DE PROYECTOS, SUPERVISORES DE PROYECTOS Y OTROS en el presente año detallados de la siguiente totalizando un monto de Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos quince 69/100 dólares exactos ($349,315.69) . Certifiquese.

1. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

 José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal